

CG 02
143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EJECUTIVAS
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

Milit.
Remanente
FI
114

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
52 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15

DEMANDADO(S)
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 052 - 2004 - 00730 00

2

Remate
8/Noviembre/2021
2:00pm.
Inmueble.



11001400305220040073000

J-52

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE -
PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE
BARRERA.**

GRACIELA MORENO DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.526.808 de Bogotá y T.P. No. 46.829 del C. S. de la J, mayor y vecina de Bogotá, obrando como apoderado del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE, con domicilio en ésta ciudad, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 090 de fecha 14 de Enero de 1.991, representado legalmente por la señora CECILIA ESPINOSA DE VARGAS, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 20.167.887 de Bogotá, según certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén de esta ciudad, comedidamente manifiesto a Usted, que en escrito separado he presentado demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA, mayor y vecina de esta ciudad y con el fin de que la acción no se convierta en ilusoria en cuanto a sus efectos, solicito a usted se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que bajo la gravedad del juramento prometo son de la demandada y que a continuación relaciono:

1. EMBARGO Y SECUESTRO del Local 202 ubicado en la Avenida 15 No. 114-67 perteneciente al Edificio Centro Comercial Avenida Quince -Propiedad Horizontal- de esta ciudad, al cual le corresponde la M.I. No. 50N-1155033. Sírvase Señor Juez oficiar al Registrador de la O.I.P.P de Bogota, zona Norte, para que inscriba dicha medida cautelar.

Señor Juez,

tamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
No. 39.526.808 de Bogotá.
No. 46829 del C.S de la J.

N

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio nueve de dos mil cuatro.

Previamente al decreto de las cautelas solicitadas, préstese
caución por el (10%) del total pretendido. Art. 513 C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El Jucz,

Jose Dario Hernandez
JDR
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO CINCUENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

15 JUN. 2004

En la fecha notifiqué por estado

No. 99 el auto anterior.

El secretario,

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA

Recibí el presente
23 JUL 2004
Quiéa Recibió?

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA
27 JUL 2004
Recibí el presente

Señor
Juez 52 Civil
E.

Ref: ~~Ejecutoria Centro Comercial~~
Cruce de 15 US. Olga Cecilia Avila
De Puerca.

Ref 2004 - 730.

Graciela Yoreno Díez, convalida en
autos como apoderada judicial de
la parte demandante me permito
poner a su disposición la Paliza ju-
dicial # 0925632. por el valor ordena-
do por su Despacho.

Lo anterior con el fin que se decida
la medida previa solicitada

Atte,

Graciela Yoreno Díez
CC 39.526.808 Engativá



Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 0925632-02

A

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AVENIDAD 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

Obligado a caución: CENTRO COMERCIAL AVENIDAD 15

Cédula o Nit:

Dirección Cr. 10a No. 16-18 of. 603

Teléfono: 2-434526

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.**

\$ 308.400.00 M/CTE.

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal

Clave Vendedor

20

20.326

Asesor Seguros

Stella Avila H.

Prima \$ 18.504

Gastos \$ 2.800

Imp. Ventas \$ 3.409

TOTAL \$ 24.713

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO

AGENTE

AGENCIA

CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA RESCISION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de Bogotá.

a los 19 días del mes de JULIO de 2.000

LIBERTY SEGUROS S.A.

sa

LIBERTY SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

(Sello Direc. Sucursal)

en la **CENTRO INTERNACIONAL.**

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO 302
 Servicio Domicilio en AF. 14-28 OF. 203
 CR. 7 No. 14-28 OF. 203
 286 13 09 - 283 76 29
 CLIENTE -

ÉSTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

28 JUL. 2004

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

poliza

poliza

para el cumplimiento

Secretaria

5

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Agosto dieciocho de dos mil cuatro

Previo a decretar las medidas solicitadas la parte demandante debe reajustar la póliza al 10% de lo pretendido, esto es incluyendo los intereses.

NOTIFIQUESE,

Jose Dario Hernandez
~~_____~~
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez

24 AGO. 2004

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

mediante Estado Mayor
el auto anterior.

En la fecha notifiq

145

El Secretario

Póliza Número 0925632		Tipo de Modificación AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO.	
Código Sucursal 20	Ramo 03	Nombre Sucursal CENTROINTERNACIONAL	Asesor en Seguros Clave Stella Avila H. 20.326
Entidad o Juzgado: CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
Obligado a presentar caución: CENTRO COMERCIAL AVENIDAD 15			
Cédula o Nit:			
Dirección: Cra. 10 No. 16-18 Of. 603		Teléfono: 2-434526	
Asegurado 1: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.		Cédula o Nit:	
Asegurado 2:		Cédula o Nit:	

Valores Asegurados	Anterior	Prima	\$ 10.947
	\$308.400.00 M/CTE.	Gastos	\$ 2.800
	Actual	Impuesto Ventas	\$ 2.200
	\$536.460.00 M/CTE.	Total a Pagar	\$ 15.947
	Diferencia	Total a Devolver	\$
	\$ 228.060.00 M/CTE.		

Responsable Iva Regimen Común

Por medio del presente Certificado y en aplicación a la Póliza antes indicada LIBERTY SEGUROS S.A. hace constar
PARA EL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 El presente anexo forma parte integrante de la póliza judicial arriba citada y se emite para certificar que esta caución se modifica su valor asegurado siendo el anterior la suma de \$308.400.00 M/CTE, se aumenta la suma de \$228.060.00 M/CTE, quedando un valor total asegurado de \$536.460.00 M/CTE, de acuerdo a exigencias del Juzgado.
 Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Intermediario:	Agente <input type="checkbox"/>	Agencia <input type="checkbox"/>	Corredor <input type="checkbox"/>	
Clave	Nombre Completo	% Participación	Valor Comisión	Valor Prima sin Comisión

El presente certificado se expide en **BOGOTA.** a los **30** días
 del mes **AGOSTO** de **2.004** en la **CENTROINTERNACIONAL.**
 LIBERTY SEGUROS S.A.
 Firma Autorizada: *[Firma]*
 El Garantizado Apoderado: *[Firma]*

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN GRAN CONTRIBUYENTE A E 6601

FESA S.A. NIT. 86321-151-0

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y DOS
E. S.

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
D.

REF: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

04/7/30

GRACIELA MORENO DIAZ.

Mayor de edad, identificado (a) con la C.C No 39.526.808 de Engativa.
en mi calidad de APODERADA en el proceso en referencia y en
cumplimiento de mis obligaciones, mediante el presente escrito, me permito
presentar la respectiva Póliza Judicial No 0138282 expedida por LIBERTY
SEGUROS S.A.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ANTERIOR.

Sin otro particular, me suscribo como su seguro (a) y atento (a) servidor (a)

Del Señor Juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. No. 39.526.808 Bogotá.
T.P. No. 46.829 C.S.J.

20 ABO. 2004

27

TO 404 45 10101010 10101010

RECEIVED - MIDDLEBURY COLLEGE - 3/20/04

10101010 10101010

10101010 10101010

10101010 10101010

10101010 10101010

10101010 10101010

10101010 10101010

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

1 SET. 2004

Expediente que

Polvera

proceso al denunciado

Secretario

[Handwritten signature]

8



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete de dos mil cuatro.

Prestada como ha sido la caución, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1155033 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Acreditado el registro de la medida se resolverá acerca del secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARIÓ HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
23 SET. 2004

167
[Handwritten signature]

9

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No.2856
SEPTIEMBRE 30 DE 2004

SEÑOR
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2004-0730 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
AVENIDA QUINCE CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.-

Comunico a usted que por auto de fecha SEPTIEMBRE 17 DE 2004, se ordenó el EMBARGO del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No.50N-1155033, Denunciado como de propiedad de la parte demandada ésta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

19 OCT 2004

Graciela Moreno
39526808.

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá - Zona Norte

021297

Bogotá, Noviembre 4 de 2004

Señor (es)
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 7-36 P.17 BOGOTA

46 NOV 2004

ASUNTO: OFICIO 2856 SEPTIEMBRE 30 DE 2004 REF: EJECUTIVO 2004-0730 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

Para los fines que competen a ese Despacho, se devuelve sin Registrar el Oficio anunciado en la Referencia, por las razones expuestas en NOTA DEVOLUTIVA, el cual fue radicado en esta Oficina con el Turno No. 82667 de fecha 27-10-2004 con número de matrícula 50N-1155033.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación del presente acto Administrativo (art.27 Decreto 2158 de 1992, Instrucción Administrativa No.11 de 1994 de la Superintendencia de Notariado y Registro, artículo 50 Numeral 1º Decreto 01 de 1984).

REGISTRADORA PRINCIPAL


OSWALDO FERNANDEZ G.
Código 08

No hora

Calle 74 No. 13-40 Teléfonos 248-57-08 249-10-86 Fax: 249-20-43



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2004 4298911

20

BOGOTÁ NOROCCIDENTAL

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Interesado el 27 de Octubre de 2004 a las 17

N. RADICACION

MATRÍCULA: 5231-15503

NOMBRE SOLICITANTE: ALGA AVILA

CERTIFICADAS: VALOR TOTAL:

ASOCIADO AL TURNO No: 2004-82667

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA No. 2004 4298920

021297

521423

BOGOTA NORTE LIQUIDADA SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Octubre de 2004 a las 07:25:06
No. RADICACION: 2004-8266

NOMBRE SOLICITANTE: OLGA AVILA
OFICIO No. 385 de 130309-2004, JUZGADO 53 CS 18 M
MATRICULAS 1155033 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:
AL PO PRE VALOR DERECHOS

10 EMBARCO 1 8.000

8.000

Total a Pagar:

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

- DOCUMENTO - 8.000

CEISA S.A. NIT. 890.321.151-0

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

021297

OFICIO No.2856
SEPTIEMBRE 30 DE 2004

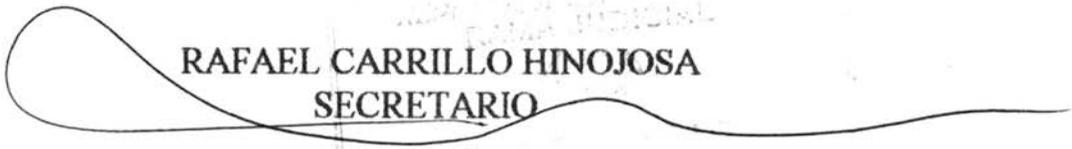
SEÑOR
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2004-0730 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
AVENIDA QUINCE CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.-

Comunico a usted que por auto de fecha SEPTIEMBRE 17 DE 2004, se ordenó el EMBARGO del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No.50N-1155033, Denunciado como de propiedad de la parte demandada ésta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

0-2-2002

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

per beneficiario Recol.

Embudo de Valeriana proceso ejecutivo 3394/02

3) Oficio 31055-07-02-2003 I D U.



NOTA DEVOLUTIVA

021297

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 06:52:25 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2004-82667 y Matricula Inmobiliaria: 1155033**

OFICIO Nro. 2856 del 30-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2004-481535

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- REVISADA LA TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA ANOTACION 3 EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL -PROCESO EJECUTIVO 3397/02-COMUNICADO POR OFICIO 31055-07-03-2002 IDU.POR ESA RAZON SE REGRESA SIN REGISTRAR ESTE OFICIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 06:52:25 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2004-82667** y Matricula Inmobiliaria: **1155033**

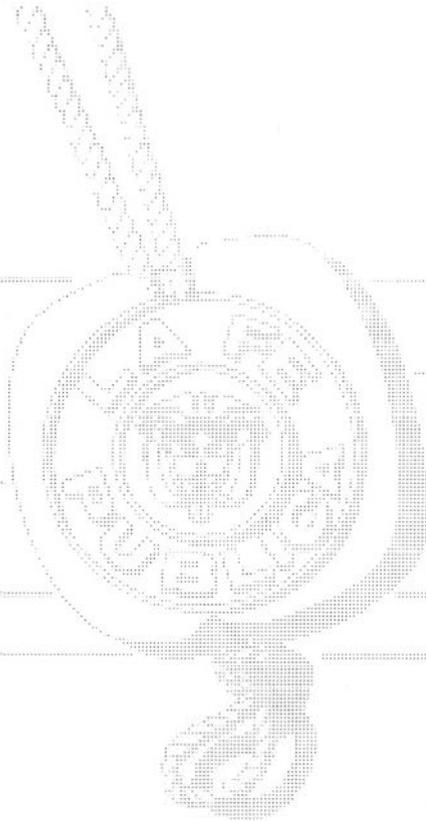
OFICIO Nro. 2856 del 30-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2004-481535

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 06:52:25 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2004-82667 y Matricula Inmobiliaria:1155033**

OFICIO Nro. 2856 del 30-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2004-481535

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

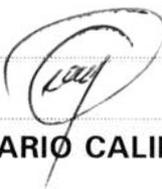
- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- REVISADA LA TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA ANOTACION 3 EXISTE EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL -PROCESO EJECUTIVO 3397/02-COMUNICADO POR OFICIO 31055-07-03-2002 IDU.POR ESA RAZON SE REGRESA SIN REGISTRAR ESTE OFICIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 06:52:25 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2004-82667 y Matricula Inmobiliaria: 1155033

OFICIO Nro. 2856 del 30-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2004-481535

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18 NOV 2004

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL Entidad al Despacho

Instrumento que

Es puista de suborgo

Se archiva

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Noviembre diecinueve de dos mil cuatro

Obre en autos anterior ;comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos y en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.

Jose Darío Hernández
JDR
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
24 NOV. 2004 En la fecha notifique
mediante Estado No. 194
el auto anterior
El Secretario.

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 730-2004
De: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
Contra: SARA TOVAR

GRACIELA MORENO DIAZ, actuando como apoderada del parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito sean embargados los remanentes que quedan al hacerse efectivo el embargo por valorización por beneficio local proceso ejecutivo No. 3397-2002 según lo manifiesta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con radicación No. 2004-82667 y matrícula inmobiliaria 1155033.

Del señor Juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C. C. No. 39.526.808 de Engativa
T. P. No. 46.829 C. S. J.

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
CALLE 129 Nº 130-2004
CENTRO COMERCIAL AVENIDA 13
BOGOTÁ

El presente documento tiene por objeto informar a los señores demandantes que el proceso de selección de la oferta económica más favorable para la adquisición de los bienes y servicios objeto de la licitación se encuentra en trámite y se espera que en los próximos días se anuncie el nombre del ganador de la licitación.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
CALLE 129 Nº 130-2004
CENTRO COMERCIAL AVENIDA 13
BOGOTÁ

- 3 DIC. 2004
LA JEFATURA DE SECCIÓN DE LICITACIONES
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Informando que
pld e demandantes
Secretario

3 DIE Despacho

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 730 – 2004
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA. OLGA AMALIA AVILA DE
BARRERA

GRACIELA MORENO DIAZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su Despacho se decrete el embargo del remanente perteneciente al inmueble de propiedad de la demandada.

En razón a que actualmente pesa un embargo sobre el inmueble por concepto de valorización por Beneficio Local, según proceso ejecutivo No. 3397 – 2002, confirmado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Radicación No. 2004 – 82667 y Matricula Inmobiliaria No. 1155033.

Lo anterior en razón a que mediante memorial radicado el día 1 de diciembre de 2004 ante su Despacho, se señaló equivocadamente con nombre diferente al de la demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. No. 39.526.808 de Engativá
T.P. No. 46.829 del C.S. de la J.

[Handwritten mark]

JUICADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

pasa al despacho

informando que

Se agrega al pto.

El Secretario,

18

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diciembre trece de dos mil cuatro

Previo a decretar el embargo de los remanentes la parte demandante debe indicar la referencia completa del proceso y en que juzgado se adelanta.

NOTIFIQUESE.

Jose Dario Hernandez
[Signature]

JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

15 DIC. 2014 En la fecha notificado

mediante Edicto No 207

el auto anterior

Secretario.

u

GRACIELA MORENO DIAZ

Abogada

Civil - Comercial - Familia - Político

19

ALCALDIA DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, B
BOGOTA 2004
Recibido el proceso
Folio 1
Folio 2
Folio 3

ñor

**JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.**

REF. 2004- 730

**EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 CONTRA
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.**

GRACIELA MORENO DIAZ, en calidad de apoderada de la parte actora al señor juez solicito se sirva ordenar el embargo de los remanentes que por cualquier concepto puedan quedar, especialmente lo relacionado con el inmueble referenciado con la matricula inmobiliaria No. 50 N - 1155033 de la oficina de Registro de Bogota, en el proceso de jurisdicción coactiva del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, decretado mediante oficio No. 31055 del 07-03-2003 IDU DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,

Graciela Moreno Diaz
GRACIELA MORENO DIAZ
cc. No. 39.526.808 de engativa
T.P. No. 46.829 del C.S.J.

GRACIELA MORTON DIAZ

1964-03-20

CON LICENCIA Y DOS EJEMPLARES

10 FEB 2005

GRACIELA MORTON DIAZ, en calidad de propietaria de la parte...

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho
10 FEB 2005
Informando que He dado
pasa al despacho
El Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Febrero veintidós de dos mil cinco

2004-0730

En atención a lo peticionado, el Juzgado
RESUELVE,

1- Decretar embargo del remanente dentro del
proceso de Jurisdicción Coactiva del INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA IDU y en contra
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA,. Limite de la medida
\$6.160.000.000.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

Jose Dario Hernandez Robayo
[Signature]
JOSE DARIO HERNENDEZ ROBAYO
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
24 FEB. 2005
En la fecha notifica
mediante Estado No. 33
el auto anterior
Secretaria

12

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 3 6 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No. 0582
2 de Marzo de 2005

No. 022463
11/03/2005 03:17 p.m.
Escrita
Carta
Anexos: 0



Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA IDU
CIUDAD

a 7 AWO

REF: EJECUTIVO No. 2004- 0730 DE EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL AV 15 CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE
BARRERA.-

Comunico a usted que por auto de fecha FEBRERO 22 DE 2005 , se
decreto el embargo de remanentes de los bienes que se llagaren a
desembargar dentro del proceso de jurisdicción coactiva del INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO -ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA IDU
CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA .

Limítese la medida \$ 6.160.000.oo

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



22
BOGOTÁ D.C. - ABRIL 01 DE 2005
IDU-043287-STJE-6100

Bogotá D.C., Abril 01 de 2005

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Dra. RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
CALLE 14 - 7 -36 Piso 17
Ciudad

04-0730.

REF. Proceso Ejecutivo No 3394/02 EJE 1 y 15777/03 EJE 15
Radicación 022463 de fecha Marzo 11 de 2005
Obra Valorización por Beneficio Local

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto dictado dentro de los procesos ejecutivos de la referencia, con el presente me permito informarle que hemos tomado atenta nota de la solicitud de su oficio No. 0582 de fecha Marzo 2 de 2005 y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. Igualmente y de conformidad con el Art. 1630 del C.C. adjunto me permito anexar en dos folios las facturas correspondientes a la obligación por concepto de la contribución de valorización por beneficio local adeuda el predio con dirección AK 15 114 79 LC 202.

Cordialmente,


MARYLUZ RINCON RAMOS
Abogado Ejecutor

Bogotá sin indiferencia

FACTURA DE COBRO No.

110012229946091-9

Eje - 1

Por una *Bogotá sin indiferencia*

VALORIZA TU CIUDAD
Invierte en tu lugar



VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 25 de 1995

23

INFORMACIÓN GENERAL IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR				CÓDIGO DE DIRECCIÓN	
AK 15 114 79 LC 202		AVILA DE BARRERA OLGA A.				160150011400790202	
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL		ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
AK 15 114 79 LC 202		6	1995	Medio	8	114 A15 1 56	050-01155033
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO		ÁREA TERRENO		USO			PLAZO
AK 15 114 79 LC 202		5.1		Comercial Zonal 1			13
CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL		Nº CUOTAS PAGAD.	Nº CUOTAS PEND.	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO
157,753	0193368	157,753		0	--	90	--
						VALOR PAGADO	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	\$157,753	\$0	\$302,413	\$0	\$34	\$460,200
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	\$0	\$0	\$0			
	Cuotas Actual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0 *****	

Pague Hasta: 20-Abr-2005

IMPRESO POR DAMARCANO S.A. NIT. 900.031.711.5. LINEA 07.2004

IDU F507



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

*** DUPLICADO ***

Bogotá sin indiferencia

OPCIONES DE PAGO

1 \$ 460,200

3 \$



(415)7707263117775(8020)1100122299460919(3900)000000460200(96)20050420

2 \$

4 \$

LOCAL - EJE 1 - AK 15 114 79 LC 202

OPCIONES DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DÉBITO CRÉDITO

CHEQUE NÚMERO CHEQUE CÓD. BANCO

REFERENCIA DEL PAGO

110012229946091-9

CÓDIGO DE DIRECCIÓN

160150011400790202

PAGUE HASTA

20-Abr-2005



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

Bogotá sin indiferencia

GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.

Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.

Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

FORMAS DE PAGO

PAGO EN BANCOS:

EFFECTIVO : Acérquese a los Bancos Autorizados.

CHEQUE : Este debe ser de Gerencia o Cheque personal de la misma Entidad Financiera. Recuerde escribir al respaldo del cheque:

- Datos personales - nombre, cédula y teléfono.
- Dirección del predio por el cual pagó.
- Número de la factura de cobro.

PAGO EN EL IDU:

TARJETA DE CRÉDITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

TARJETA DÉBITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

CHEQUE: Este debe ser de Gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-".

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

SERVIBANCA (Cajeros verdes): Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

NOTA: La Tesorería del IDU no recibe pagos en efectivo ni con cheque personal.

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al Contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACIÓN PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo.	2 a 4 días.
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito).	Inmediato.
Si cancela por Cajero Servibanca.	2 días.

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la Calle 22 No. 6-27 primer piso, oficina de Atención al Contribuyente, el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días.

PUNTOS DE PAGO

Sucursales Bancarias

CITIBANK - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE OCCIDENTE

Pagos Electrónicos

SERVIBANCA

Tesorería IDU - Calle 22 No. 6-27 primer piso.

PUNTOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

IDU: Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Atención al Contribuyente.

CADES: Bosa - Cr. 78A Bis No. 60-53 Sur

Fontibón - Cr. 98 No. 20A-10

Kennedy - Cr. 80 No. 36-21 Sur

Patio Bonito - Cl. 14 Sur No. 97A-36

Plaza de las Américas - Transv. 71D No. 26-94 Sur Local 1132

Santa Helenita - Cr. 84 Bis No. 71B-53

Suba - Cr. 92 No. 145-02

FACTURA DE COBRO No.

110113755206036-0

Eje 11

Por una Bogotá sin indiferencia

VALORIZA TU CIUDAD

Invierte en tu lugar



VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 48 de 2001

24

INFORMACIÓN GENERAL

IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR				CÓDIGO DE DIRECCIÓN		
AK 15 114 79 LC 202		AVILA DE BARRERA OLGA A.				160150011400790202		
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL		ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	
AK 15 114 79 LC 202		6	1995	Medio	8	114 A15 1 56	050-01155033	
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO				ÁREA TERRENO	USO		PLAZO	
AK 15 114 79 LC 202				5.1	Comercial Zonal 1		7	
CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL		Nº CUOTAS PAGAD.	Nº CUOTAS PEND.	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
92,287	0207650	92,287		0	--	35	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	\$92,287	\$0	\$68,800	\$0	\$13	\$161,100
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	\$0	\$0	\$0			
	Cuotas Actual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	*****

Pague Hasta: 20-Abr-2005



*** DUPLICADO ***



OPCIONES DE PAGO

1 \$ 161,100

3 \$



(415)7707263117775(8020)1101137552060360(3900)000000161100(96)20050420

2 \$

4 \$

LOCAL - EJE 11 - AK 15 114 79 LC 202

OPCIONES DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DÉBITO CRÉDITO

CHEQUE NÚMERO CHEQUE CÓD. BANCO

REFERENCIA DEL PAGO

110113755206036-0

CÓDIGO DE DIRECCIÓN

160150011400790202

PAGUE HASTA

20-Abr-2005



GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.

Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.

Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

FORMAS DE PAGO

PAGO EN BANCOS:

EFFECTIVO : Acérquese a los Bancos Autorizados.

CHEQUE : Este debe ser de Gerencia o Cheque personal de la misma Entidad Financiera. Recuerde escribir al respaldo del cheque:

- Datos personales - nombre, cédula y teléfono.
- Dirección del predio por el cual pagó.
- Número de la factura de cobro.

PAGO EN EL IDU:

TARJETA DE CRÉDITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

TARJETA DÉBITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

CHEQUE: Este debe ser de Gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-".

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

SERVIBANCA (Cajeros verdes): Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

NOTA: La Tesorería del IDU no recibe pagos en efectivo ni con cheque personal.

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al Contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACIÓN PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo.	2 a 4 días.
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito).	Inmediato.
Si cancela por Cajero Servibanca.	2 días.

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la Calle 22 No. 6-27 primer piso, oficina de Atención al Contribuyente, el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días.

PUNTOS DE PAGO

Sucursales Bancarias

CITIBANK - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE OCCIDENTE

Pagos Electrónicos

SERVIBANCA

Tesorería IDU - Calle 22 No. 6-27 primer piso. 12 ABR 2005

PUNTOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

IDU: Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Atención al Contribuyente.

CADES: Bosa - Cr. 78A Bis No. 60-53 Sur

Fontibón - Cr. 98 No. 20A-10

Kennedy - Cr. 80 No. 36-21 Sur

Patio Bonito - Cl. 14 Sur No. 97A-36

Plaza de las Américas - Transv. 71D No. 26-94 Sur Local 1132

Santa Helenita - Cr. 84 Bis No. 71B-53

Suba - Cr. 92 No. 145-02

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y TIMBRES

Los puntos de cobro
I. D. U.

1101101

25



COLOMBIANA DE DOMICILIOS LTDA.

¡NUESTRA EFICACIA SATISFACE NUESTROS CLIENTES!

NIT: 830.054.560-8
Calle 34 Sur No. 71D-41
PBX: 450 5085 - Bogotá, D. C.
Call: 448 5517 - Medellín: 281 0987

REMITENTE

IDU. CL.22627

DESTINATARIO

IDU-043287, ST.E-610

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

GUIA N°
CR 14 7-36

ZONA 728196

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá DC. Abril veintiocho de dos mil cinco

2004-0730

Obre en autos anterior respuesta de embargo y en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
-2 MAI 2005
mediante Estado No. 075 En la fecha notifique
el auto anterior.
Secretario.

26

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No.2004 – 730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
VS: OLGA AMALIA AVILA

GRACIELA MORENO DIAZ, conocida en autos al señor juez con mi acostumbrado respeto me permito SOLICITAR A Usted, se sirva ordenar LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble embargado según autos que obran al proceso.

Mi dirección para notificaciones judiciales es: Carrera 5 No. 15-11 Oficina 303 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C.39.526.808 de Bogotá
T.P.46.829 del C.S.J.

ALGADO DE LA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
OLGA AMALIA AVILA
15 MAY. 2011

GRACIELA MORENO DIAZ
Abogada
Civil - Comercial - Familia - Político

28 JUN 2011

Señor
JUEZ 52 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF. PROCESO No. 2004-730
Demandante: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
Demandado: OLGA AMALIA AVILA

GRACIELA MORENO DIAZ Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia anexar nuevamente el oficio radicado el día 5 de mayo del 2011 el cual no aparece en el expediente respectivo.

Igualmente agradezco se solicite a la oficina de Catastro de esta ciudad el boletín catastral para determinar el avalúo del predio objeto de este proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

GRACIELA MORENO DIAZ
c.c. 39.523.808 de Engativá
T.P. 46829 de C.S.J.

20

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

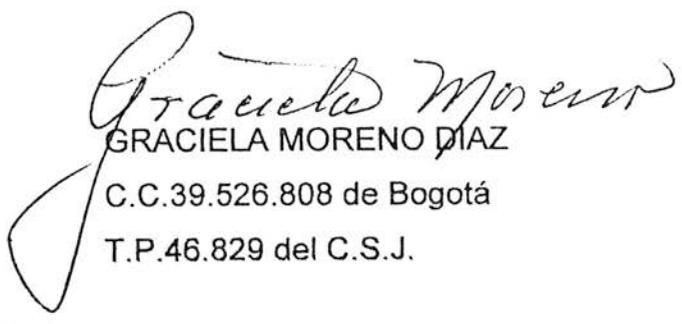
E. S. D.

REF: PROCESO No.2004 – 730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
VS: OLGA AMALIA AVILA

GRACIELA MORENO DIAZ, conocida en autos al señor juez con mi acostumbrado respeto me permito SOLICITAR A Usted, se sirva ordenar LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble embargado según autos que obran al proceso.

Mi dirección para notificaciones judiciales es: Carrera 5 No. 15-11 Oficina 303 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


GRACIELA MORENO DIAZ
C.C.39.526.808 de Bogotá
T.P.46.829 del C.S.J.



JUICIO DE CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

50 JUL 2011

Informando que

Se pide Secuestro y ofrator.

El Secretario

[Handwritten flourish]

29

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 -36 PISO 17
BOGOTA D. C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO

CERTIFICA .

Que la doctora GRACIELA MORENO DIAZ identificada con c. c # 39.526.808 de Bogotá y T. P # 46.829 del C. S. de la J., actúa como apoderada de la parte demandante dentro del Proceso Ejecutivo No. 2004 0730 de CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA .

Que se encuentra en tramite de avalúo del inmueble de la matricula inmobiliaria No. 50 N – 1155033 ubicado en la carrera 15 # 114 – 79 Local 202 de esta ciudad .

Dado en Bogotá a los trece días del mes de julio de dos mil once a solicitud de la interesada para fines de tramite ante la oficina de Catastro .

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

Graciela Moreno
39-526808

30/

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Julio de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2004-730

No se accede a lo solicitado por la parte actora, tenga en cuenta que dentro del proceso no se registro la medida cautelar decretara mediante auto de 17 de Septiembre de 2004, según la nota devolutiva de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos visible a folio 14 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE

Jose Darío Hernández
JDR

JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 127 de hoy <u>19 DE JULIO DE 2011</u> a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO

Señores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
E S. D.

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
12 ABO. 2011
Escrito en
Pública Roubal

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO 2004-0730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA: OLGA AMALIA AVILA DE BARRETO

GRACIELA MORENO DIAZ, actuando como apoderada de la parte actora por medio del presente le solicito al Juzgado enviarle al Instituto de Desarrollo Urbano el estado en que se encuentra el proceso arriba referenciado, ya que a la suscrita no le informan por no ser parte dentro del proceso que adelanta el IDU, en conversación con el abogado de dicha entidad me informo que a la única persona que le daban información era al Juzgado.

Anexo fotocopias simples del estado de cuenta del inmueble en mención.

Del Señor Juez,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. No. 39.526.808

T.P. No. 46829 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

IDU
Nit: 899999081
Generado: DOMIDU\0931:cgbastid2/CGBASTID2

BOGOTA DC. 03 de AGOSTO de 2011 Hora: 04:08:32
Reporte: RCCR C
Pagina. 1 De 1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
ESTADO DE CUENTA
PROYECTO: AC25

32

Propietario o Titular:	AVILA DE BARRERA OLGA A.	CHIP:	MIG00955359
Dirección del Predio:	AK 15 114 79 LC 202	Código de Dirección:	160150011400790202
Dirección Correspondencia:	AK 15 114 79 LC 202	Código Sector(Sujeto):	008418560105600000
Código Interno IDU:	1	Matrícula Inmobiliaria:	050-01155033
		Cédula Catastral:	114 A15 1 56

SISTEMA	GRUPO	ZONA DE INFLUENCIA	CONTRIBUCION
AC25 1			157.753.00
TOTAL			157.753.00

Saldo a Capital:	157.753.00	Plazo:	13	Fecha de Corte:	31-07-2011
Valor Cuota:	12.135.00	Cuotas Pendientes:	13	Cuotas Pagadas:	0
Meses en Mora:	164	Mora Desde:		Fecha Ultimo Pago:	----
ESTADO			ACTIVO		

TOTAL POR CONCEPTOS	LIQUIDACION(+)	PAGOS(-)	SALDO
4002 CAPITAL GRAVAMEN	157.753.00	0.00	157.753.00
4004 Interes por Mora	475.026.00	0.00	632.779.00
Subtotal:	632.779.00	0.00	632.779.00
	Ajustes (+/-):		0.00
	Descuentos (-):		0.00
	TOTAL A PAGAR		632.779.00

No válido para trámite notarial, únicamente informativo

Cantidad de Registros: 1 Usuario / Máquina CGBASTID2 / DOMIDU\0931:cgbastid2

*** FIN REPORTE ***

*Nº proceso
3394/02 eje7*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

IDU
Nit: 899999081
Generado: DOMIDU\0931:cgbastid2/CGBASTID2

BOGOTÁ DC, 03 de AGOSTO de 2011 Hora: 04:08:44
Reporte: RCCR C
Pagina. 1 De 1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
ESTADO DE CUENTA
PROYECTO: AC180

Propietario o Responsable:	OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA	CHIP:	AAA0107NUPA
Dirección del Predio:	AK 15 112 79 LC 202	Código de Dirección:	AK 15 112 79 LC 202
Dirección Correspondencia:	AK 15 112 79 LC 202	Código Sector(Sujeto):	008418560700102002
Código Interno IDU:	1786527	Matrícula Inmobiliaria:	50N-1155033
		Cédula Catastral:	114 A15 1 56

SISTEMA	GRUPO	ZONA DE INFLUENCIA	CONTRIBUCION
AC180-01 SISTEMA DE MOVILIDAD	GRUPO 1	ZONA DE INFLUENCIA 1 GRUPO 1 SM	588,548.88
AC180-12 SISTEMA DE ESPACIO PUB	GRUPO 1	ZONA DE INFLUENCIA PARQUE 204 GRUPO 1 SE	27,161.49
TOTAL			615,710.37

Saldo a Capital:	615,710.00	Plazo:	12	Fecha de Corte:	30-06-2011
Valor Cuota:	51,309.00	Cuotas Pendientes:	12	Cuotas Pagadas:	0
Meses en Mora:	37	Mora Desde:	29-08-2008	Fecha Ultimo Pago:	----
ESTADO			ACTIVO		

TOTAL POR CONCEPTOS	LIQUIDACION(+)	PAGOS(-)	SALDO
4002 CAPITAL GRAVAMEN	615,710.00	0.00	615,710.00
4003 Financiacion	36,971.00	0.00	652,681.00
4004 Interes por Mora	416,340.00	0.00	1,069,021.00
Subtotal:	1,069,021.00	0.00	1,069,021.00
	Ajustes (+/-):		0.00
	Descuentos (-):		0.00
	TOTAL A PAGAR		1,069,021.00

""No válido para trámite notarial, únicamente informativo""

CDA 6882

Cantidad de Registros:

2

Usuario / Máquina

CGBASTID2 / DOMIDU\0931:cgbastid2

*** FIN REPORTE ***

19 AGO 2011 AGO 2011, Entrada al Despacho

MANDATO DE CIVIL MUNICIPAL

Informando que _____ para el despacho

el secretario _____

pide ofrecer por
interés de crédito
en el inmueble

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós de Agosto de Dos Mil Once .

34

PROCESO No. 2004 0730

Como se ha solicitado por la apoderada de la parte actora y mediante oficio infórmese lo anotado , indicando además que la petente es apoderada de la parte ejecutante .

CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____ fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, _____</p>

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 14 NO. 7 - 36 PISO 17

OFICIO No. **011 - 2074**

Bogotá D. C., Agosto veintidós (22) de dos mil once (2011)

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-0730 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA. (A/ contestar , favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a ustedes que este Despacho mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011) dictado dentro el proceso en referencia, ordenó informarles que en este Estrado cursa actualmente el proceso Ejecutivo Singular N° 2004-0730 mediante auto de fecha Junio ocho (8) de dos mil cuatro (2004) se libró mandamiento de pago. Por auto de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil seis (2006) se notificó a la demandada OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA. Se dictó Sentencia el veintinueve (29) de marzo de dos mil seis (2006), el cual ordena seguir adelante la ejecución y decreta el avalúo y remate de los bienes embargados. En el correspondiente proceso se aprobaron liquidaciones de crédito por la suma de \$ 31.821.143,00 M/cte. y liquidaciones de costas por la suma de \$ 455.660,00 M/cte.

Se decretaron medidas cautelares ante Registro de Instrumentos Públicos sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N- 1155033 ubicado en la Carrera 15 # 114-79 Local 202, mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil cuatro (2004), inscripción no efectiva por embargo en el proceso Jurisdicción Coactiva del Instituto de Desarrollo Urbano - Alcaldía Mayor de Bogotá IDU contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA. En consecuencia mediante auto de fecha febrero veintidós (22) de dos mil cinco (2005) se decretó embargo de remanente de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de jurisdicción Coactivo mencionado anteriormente.

La Doctora Graciela Moreno Díaz identificada con C.C.# 39.526.808 y T.P. # 46829 del Consejo Superior de la Judicatura actúa como apoderada de la parte actora, Edificio CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15.

Cordialmente,

810 ABO 2011



RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

PL

Retire
Graciele Moore
39526 @ @ @

1

36/



STJEF
20115660672351
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2011

Señor(a):
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 7 36 PISO 17
BOGOTA - D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004- 0730
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA
SU OFICIO: 011- 2074 DE AGOSTO 22 DE 2011
RADICADO: 20115260833962 DE 01/09/2011

PROCESO IDU: 3394/02 EJE 1

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el día 16 de septiembre de 2011 dentro del proceso coactivo No. 3394/02 Eje 1, que hemos tomado atenta nota de lo comunicado mediante oficio No. 011- 2074 de agosto 22 de 2011.

Así mismo, se le remite la respectiva factura con fecha de corte 20 de septiembre de 2011 con el valor de la deuda actual por concepto de valorización del predio ubicado en la AK 15 114 76 LC 202 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 1155033.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

24 cur
12.2 SEP. 2011

Reviso: Dra. Vicky Alexandra Hernández Cubides 

FACTURA DE COBRO No.

5510964

Eje_1

Por una **BOG** BOGOTÁ POSITIVA

VALORIZA TU CIUDAD

Invierte en tu lugar



Handwritten signature/initials

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

INFORMACIÓN GENERAL IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR				CÓDIGO DE DIRECCIÓN		
AK 15 114 79 LC 202		AVILA DE BARRERA OLGA A.				160150011400790202		
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL		ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE BENEFICIO	No. PISOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	
AK 15 114 79 LC 202		6	1997	2	8	114 A15 1 56	050-01155033	
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO		ÁREA TERRENO		USO		PLAZO		
AK 15 114 79 LC 202		5.1		2210 - Comercial Zonal 1		13		
CONTRIBUCIÓN	NUMERAL	SALDO ACTUAL		Nº CUOTAS PAGADAS	Nº CUOTAS PEND.	Nº CUOTAS EN MORA	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO
157,753	193368	157,753		0	13	165		0

No. Opcion	Opciones De Pago	Capital	Interes Financiacion	Interes Mora	Descuento	Ajuste A \$100	Total A Pagar
1	Pago de Contado	157,753	0	478,300	0	47	636,100
2	Pago por Cuotas	0	0	0	0	0	0

Pague Hasta: 20 SEP 2011

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTA GANA!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano NIT. 899.999.081-6

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

OPCIONES DE PAGO

1 \$ 636,100

3 \$



(415)7707263117775(8020)000005510964(3900)0000000636100(96)20110920

2 \$

4 \$

OPCIONES DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DÉBITO CRÉDITO

CHEQUE NÚMERO CHEQUE CÓD. BANCO

Local - Eje_1 - AK 15 114 79 LC 202

REFERENCIA DEL PAGO

5510964

CÓDIGO DE DIRECCIÓN

160150011400790202

PAGUE HASTA

20 SEP 2011



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano NIT. 899.999.081-6

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

CONTRIBUYENTE -

IDU -

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT. 890.332.791-1 PREX. 2444465 BOGOTÁ

IDU F511

LÍNEA BOGOTÁ (Alcaldía Mayor): 195

GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.

Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.

Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

FORMAS DE PAGO

PAGO EN BANCOS:

EFFECTIVO: Acerquese a los Bancos Autorizados.

CHEQUE : Este debe ser de **Gerencia** o Cheque personal de la misma Entidad Financiera. Recuerde escribir al respaldo del cheque:

- Datos personales - nombre, cédula y teléfono.
- Dirección del predio por el cual pagó.
- Número de la factura de cobro.

PAGO EN EL IDU:

TARJETA DE CRÉDITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

TARJETA DÉBITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

CHEQUE: Este debe ser de **Gerencia** y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" NIT. 899.999.081-6.

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

SERVIBANCA (Cajeros verdes): Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

ATH: Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener un certificado de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Servicio al Contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACIÓN PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo.	2 a 4 días hábiles
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito).	Inmediato.
Si cancela por Cajero Servibanca.	2 días hábiles

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Servicio al Contribuyente del IDU, el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a (90) noventa días.

PUNTO DE PAGO

Sucursales Bancarias

CITIBANK - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE OCCIDENTE - DAVIVIENDA
BANCO COLPATRIA

Pagos Electrónicos

SERVIBANCA
ATH

Tesorería IDU - Calle 22 No. 6-27 primer piso de Horario de Atención de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

PUNTOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

IDU: Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Servicio al Contribuyente.

CADES:

Plaza de las Américas - Transv. 71 D No. 26-94 Sur Local 1132
Santa Helenita - Cr. 84 Bis No. 71B-53
Kennedy - Cr. 78 K No. 36-55 Sur

SUPERCADES: C.A.D. - Cra. 30 No. 24-90

Américas - Av. Cr. 86 No. 43-55 Sur
Bosa - Av. Cl. 57 R Sur No. 72D-12
Suba - Calle 146 A No. 105-95
Calle 13 - Av. Cl. 13 No. 37-35

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y TIQUETES

28 SEP 2011
 Informando a: Información IDU
 al: alexo
 Secretario

52/

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2004-730

El informe proveniente del I. D.U., agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández Robayo
JDR

JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 195 de hoy 26 DE OCTUBRE DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF
20125660016411

Al responder cite este número

39

COLD DELIVERY
Transversal 29 No. 40A-57 PBX-289 18 68
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com

FECHA DE AD.	HORA
16/01/2012	
REMITENTE	
8	
DIRECCION REMITENTE	
IDU - INSTITUTO DE DE	
DESTINATARIO	
JUZGADO 52 CIVIL MUNI	
CALLE 14 NO. 7 - 38 PIS	
BOGOTA	
GUIA	56489
FECHA DE ENTREGA	
1002014892405	
PESO GR.	VALOR
0	\$ 0

Impreso por Grafiteo Ltda. 3454103

gotá D.C., enero 11 de 2012

ñores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
CALLE 14 7 36 PISO 17
gotá D. C. C

[Handwritten signature]

17-7 ENE. 2012

CONTRA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 - 0730
EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

PROCESO IDU: 3394/02 EJE 1

En cumplimiento del auto proferido dentro del proceso ejecutivo IDU de la referencia, me permito comunicarle que mediante auto de fecha enero 11 de 2012, el proceso No. 3394/02 Eje 1 se dio por terminado decretando el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble ubicado en la AK 15 114 79 LC 202 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 1155033 y de propiedad de AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA y como consecuencia se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte a fin de informarles que el embargo continua vigente por cuenta de su Despacho y para el proceso de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de remanentes que realizara su despacho mediante Oficio No. 0582 de fecha marzo 2 de 2005.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

Reviso: Dra. Luz Yolanda Riscanevo P. *[Handwritten mark]*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

40



STJEF

20125660016411

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 11 de 2012

Señores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 7 36 PISO 17
Bogotá D. C. C

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 - 0730
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

PROCESO IDU: 3394/02 EJE 1

En cumplimiento del auto proferido dentro del proceso ejecutivo IDU de la referencia, me permito comunicarle que mediante auto de fecha enero 11 de 2012, el proceso No. 3394/02 Eje 1 se dio por terminado decretando el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble ubicado en la AK 15 114 79 LC 202 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 1155033 y de propiedad de AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA y como consecuencia se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte a fin de informarles que el embargo continua vigente por cuenta de su Despacho y para el proceso de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de remanentes que realizara su despacho mediante Oficio No. 0582 de fecha marzo 2 de 2005.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

Reviso: Dra. Luz Yolanda Riscanevo P.

20 ENE 2012 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

Informando que *A disposicion inmovible*
por remanentes del I.D.U.
El Secretario

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2004-0730

Obre en autos comunicación STJEF 2012560016411 del IDU, póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
JDH
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 34

Fijado hoy 1 de marzo de 2012

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

let

58 MAR 2012

RFJ
DZ

Señor -

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004 - 730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 P, H,
VS: OLGA AMALIA AVILA

GRACIELA MORENO DÍAZ, conocida en autos al señor Juez con mi acostumbrado respeto y en cumplimiento al auto, proferido por su honorable despacho, me permito presentar el avalúo del bien inmueble ubicado en la **AK 15 112 – 79 LC 202**, Dirección anterior **AK 114 79 LC 202** De Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria No. 050N-1155033 así:

Valor avalúo a 2012	Porcentaje ART 516 INC. 5 C P.C	Total
\$ 38.743.000.00	50%	\$ 58.114.500.00

Anexo certificación catastral del inmueble de fecha 02-03-2012 Radicación No155167, igualmente solicito se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la **AK 15 112 – 79 LC 202**

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DÍAZ
C. C. No. 39.526.808 De Bogotá
T.P 46.829 DEL C. S. J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 155167

Fecha: 02/03/2012

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N1155033	4083	20/09/1988	25

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 15 112 79 LC 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AK 15 114 79 LC 202 FECHA:10/08/2006

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$38,743,000.00	2012
2	\$30,310,000.00	2011
3	\$19,224,000.00	2010
4	\$17,800,000.00	2009
5	\$17,509,000.00	2008
6	\$16,440,000.00	2007
7	\$15,524,000.00	2006
8	\$14,441,000.00	2005
9	\$13,653,000.00	2004
10	\$13,425,000.00	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008418 56 07 001 02002

114 A15 1 56

CHIP: AAA0107NUPA

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

5.11

12.2

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201215516710

0 9001: 2008
C GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



1155 / N° GP 0115

Avenida Caracas 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
16 MAR 2012 Entrada al Documento

Informando que

Allego avalajo
Inmueble

Secretario

77

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece de Abril de Dos Mil Doce .

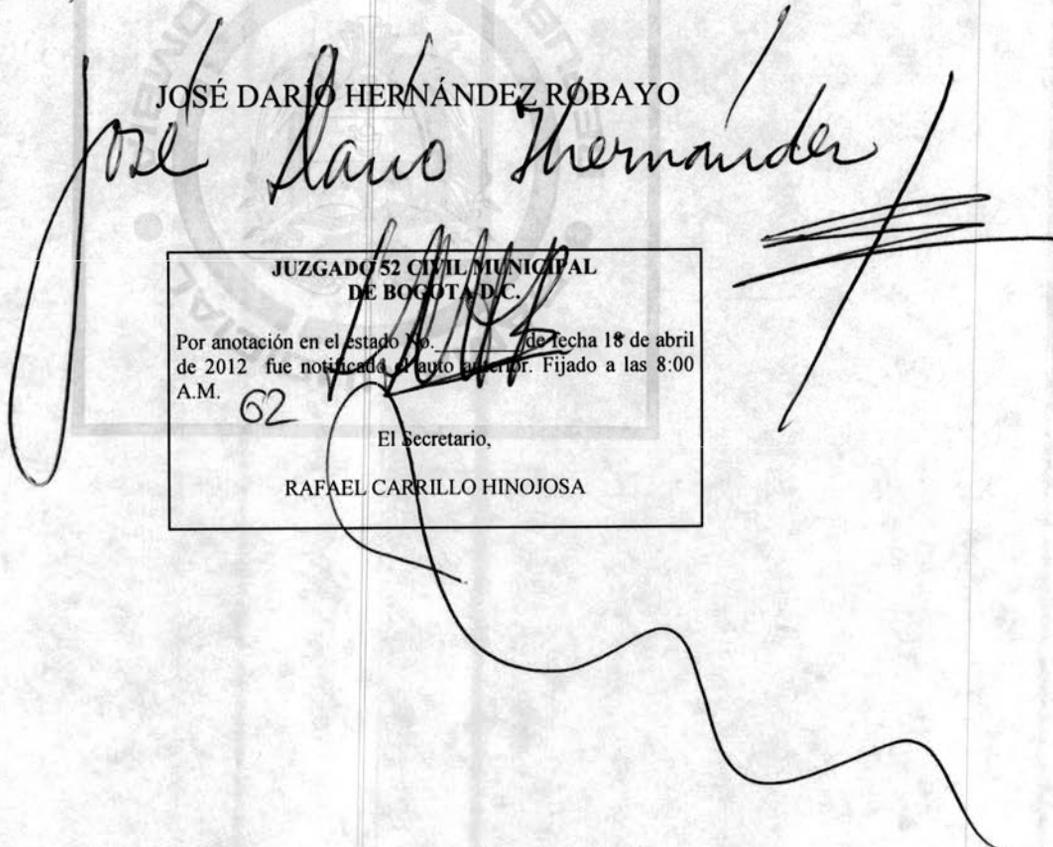
PROCESO No. 2004 0730

En los lineamientos del Art. 516 del Procedimiento Civil que nos rige y las modificaciones introducidas por la ley 794 de 2003, del anterior avalúo córrase traslado por el termino de tres días para los fines pertinentes .

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ DARIO HERNÁNDEZ ROBAYO



JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 62 de fecha 18 de abril
de 2012 fue notificada el auto superior. Fijado a las 8:00
A.M.
El Secretario,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

25 ABR 2012

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

Informando de *Venció traslado a evaluar*

El Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez y Seis de Mayo de Dos Mil Doce .

57

Proceso No. 2004 0730

Se imparte aprobación al avalúo presentado por la parte ejecutante , en razón de no haberse presentado objeción alguna .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	22 MAY 2012
El Secretario,	

Consejo Superior
de la Judicatura

GRACIELA MORENO DIAZ

Abogada

Ciudad - Comercial - Familia - Policial

9 JUL. 2012

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2004 - 0730

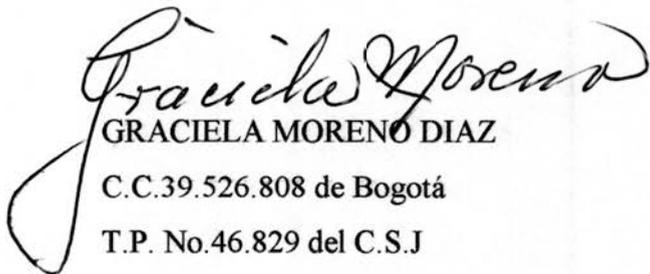
DE: CENTRO COMERCIAL AV. 15

VS: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

GRACIELA MORENO DIAZ, conocida en autos al señor juez con mi acostumbrado respeto me permito adjuntar el CERTIFICADO DE TRADICION, donde se encuentra embargado el inmueble por este Juzgado.

Solicito se ordene a quien corresponda el secuestro de este inmueble cuya dirección es Avenida 15 No. 114 - 67 LOCAL 202 ò AK 15 No. 112 - 79 LC 202 (Dirección Catastral).

Atentamente,


GRACIELA MORENO DIAZ
C.C.39.526.808 de Bogotá
T.P. No.46.829 del C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matrícula: 50N-1155033



Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA

FECHA APERTURA: 17/5/1988 RADICACIÓN: 1988-40911 CON: SIN INFORMACION DE 22/12/1992

COD CATASTRAL: AAA0107NUPA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL N.202 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, CON AREA PRIVADA CUBIERTA DE 12.17 M2. COEFICIENTE 0.69 %., SUS LINDEROS ,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 0823 DEL 10-03-88 NOTARIA 25 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 15 114-67 LOCAL 202
- 2) AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-80379

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/3/1988 Radicación 40911

DOC: ESCRITURA 0823 DEL: 10/3/1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 3.000 LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/5/1989 Radicación 17966

DOC: ESCRITURA 4083 DEL: 20/9/1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.064.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 3.000 LIMITADA

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/3/2003 Radicación 2003-20529

DOC: OFICIO 31055 DEL: 7/3/2003 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0445 EMBARGO POR VALORIZACION - REF: PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE1 OBRA:
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: AVILA DE BARRERA OLGA A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/3/2003 Radicación 2003-22268

DOC: ESCRITURA 437 DEL: 24/2/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO POR ESC 823 DEL
10-03/1988 NOT 25 BTA,EN CUANTO SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HZTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001* ACTA DE
FECHA 27-01/2003 -QUORUM 70 %

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matrícula: 50N-1155033

Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/7/2003 Radicación 2003-51321

DOC: ESCRITURA 1405 DEL: 3/6/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 437 DEL 24-02-2003

NOT 25 BTA, EN CUANTO SE INCLUYE EN EL ACTA DE FECHA 23-05-2003 EL APTO 603 OMITIDO POR ERROR INVOLUNTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDAD 15 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062

DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089

DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR

BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4442

DOC: OFICIO 16131 DEL: 11/1/2012 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION

PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE 1, OFICIO 31055 DE 7 DE MARZO DE 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4442

DOC: OFICIO 16131 DEL: 11/1/2012 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - VIGENTE Y A DISPOSICION DEL

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BTA. PROCESO 2004-0730. SOLICITUD DE REMANANETES QUE HICIERA ESE DESPACHO POR MEDIO DE OFICIO 0582 DE MARZO 02 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AV 15

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA X

48



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matricula: 50N-1155033



Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-303807 FECHA:31/5/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

12 JUL 2012

JUZGADO DE CIUDADELA MUNICIPAL
Estado de Sonora

Identificación que	pro de se volva a ser
Requisito	Requisito

[Handwritten signature/initials]

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Doce .

49

Proceso No. 2004 0730 .

En atención al pedimento anterior y revisado el plenario , observa el despacho que en el escrito de enero 11 de 2012 procedente del IDU donde se pone a disposición el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 1155033 como consta en el folio de matrícula anexo ; No se manifestó que el mismo hubiera sido motivo de secuestro o avalúo alguno , es del caso proceder de conformidad para lo cual se decreta su secuestro para el perfeccionamiento de la medida . Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley y amplias facultades al Inspector de Policía o Juez de Descongestión respectivo .

Como consecuencia de lo dicho , no se tiene por el momento en cuenta el avalúo presentado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, RAFAEL CARRILLO HINOJOSA</p>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

9/

DESPACHO COMISORIO N° 253

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**



HACE SABER

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
BOGOTÁ D.C.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004 -0730 de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE** contra **OLGA AMALIA DE BARRERA**, se le comisionó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **50N-1155033** de esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

El bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **50N-1155033** , está ubicado en:

- AVENIDA 15 114 - 67 LOCAL 202
- AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Se anexa copia del auto que lo ordenó.

SECUESTRE: Con amplias facultades para designar al auxiliar de justicia y fijar los honorarios.

Es apoderado de la parte actora doctora **GRACIELA MORENO DIAZ** identificada con C.C.# 39.526.808 de Engativá y T.P. # 46829 del C.S. de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012).

Atentamente.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Graciela Moreno
39526808



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

107 ✓
51

Bogotá D.C. 07/12/2012
DESAJ-10-CSDC 13702
R./ 121009097

BOGOTÁ 12 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
7/13 DIC. 2012
65

Doctor(a):
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA**

Asunto: Despacho Comisorio No. 253

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

25
52

Helena Pinzon
CC: 52.989.219
C.I: 31079035

121009097

Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Municipal de Descongestion

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutor singular

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edificios Lenzo Comercial A U Quince
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación AV 15 # 114-67 local 202 Teléfono _____
AK 15 112-79 local 202

APODERADO

Graciela Morero Diaz 3166970070
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación camera 5 # 15-11 of 303 Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Olga Amalia de Barera
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación AK 15 112-79 LC 202 Teléfono _____

ANEXOS: _____

9

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado
T.P. No.

52

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

DESPACHO COMISORIO N° 253

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E S A B E R
A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.

Y/O
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
BOGOTÁ D.C.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004 -0730 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE contra OLGA AMALIA DE BARRERA, se le comisionó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50N-1155033 de esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

El bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50N-1155033 , está ubicado en:

- AVENIDA 15 114 - 67 LOCAL 202
- AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Se anexa copia del auto que lo ordenó.

SECUESTRE: Con amplias facultades para designar al auxiliar de justicia y fijar los honorarios.

Es apoderado de la parte actora doctora GRACIELA MORENO DIAZ identificada con C.C.# 39.526.808 de Engativá y T.P. # 46829 del C.S. de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012).

Atentamente.



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Doce .

53

Proceso No. 2004 0730 .

En atención al pedimento anterior y revisado el plenario , observa el despacho que en el escrito de enero 11 de 2012 procedente del IDU donde se pone a disposición el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 1155033 como consta en el folio de matrícula anexo ; No se manifestó que el mismo hubiera sido motivo de secuestro o avalúo alguno , es del caso proceder de conformidad para lo cual se decreta su secuestro para el perfeccionamiento de la medida . Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley y amplias facultades al Inspector de Policía o Juez de Descongestión respectivo .

Como consecuencia de lo dicho , no se tiene por el momento en cuenta el avalúo presentado .

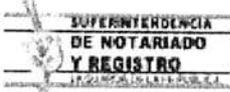
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____ fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, RAFAEL CARRILLO HINOJOSA</p>

54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matrícula: 50N-1155033

Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA

FECHA APERTURA: 17/5/1988 RADICACIÓN: 1988-40911 CON: SIN INFORMACION DE 22/12/1992

COD CATASTRAL: AAA0107NUPA

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL N.202 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, CON AREA PRIVADA CUBIERTA DE 12.17 M2. COEFICIENTE 0.69 %, SUS LINDEROS ,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 0823 DEL 10-03-88 NOTARIA 25 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 15 114-67 LOCAL 202
- 2) AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50N-80379

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/3/1988 Radicación 40911

DOC: ESCRITURA 0823 DEL: 10/3/1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 3.000 LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/5/1989 Radicación 17966

DOC: ESCRITURA 4083 DEL: 20/9/1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.064.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 3.000 LIMITADA

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/3/2003 Radicación 2003-20529

DOC: OFICIO 31055 DEL: 7/3/2003 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0445 EMBARGO POR VALORIZACION - REF: PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE1 OBRA: VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: AVILA DE BARRERA OLGA A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/3/2003 Radicación 2003-22268

DOC: ESCRITURA 437 DEL: 24/2/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO POR ESC 823 DEL 10-03/1988 NOT 25 BTA,EN CUANTO SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HZTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001* ACTA DE FECHA 27-01/2003 -QUORUM 70 %



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matrícula: 50N-1155033

Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/7/2003 Radicación 2003-51321

DOC: ESCRITURA 1405 DEL: 3/6/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 437 DEL 24-02-2003
NOT 25 BTA, EN CUANTO SE INCLUYE EN EL ACTA DE FECHA 23-05-2003 EL APTO 603 OMITIDO POR ERROR INVOLUNTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062

DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089

DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR
BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4442

DOC: OFICIO 16131 DEL: 11/1/2012 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION
PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE 1, OFICIO 31055 DE 7 DE MARZO DE 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4442

DOC: OFICIO 16131 DEL: 11/1/2012 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - VIGENTE Y A DISPOSICION DEL
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BTA. PROCESO 2004-0730. SOLICITUD DE REMANANETES QUE HICIERA ESE DESPACHO POR
MEDIO DE OFICIO 0582 DE MARZO 02 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL AV 15

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA X

55



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1134921233629272

Nro Matricula: 50N-1155033

Impreso el 31 de Mayo de 2012 a las 01:09:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

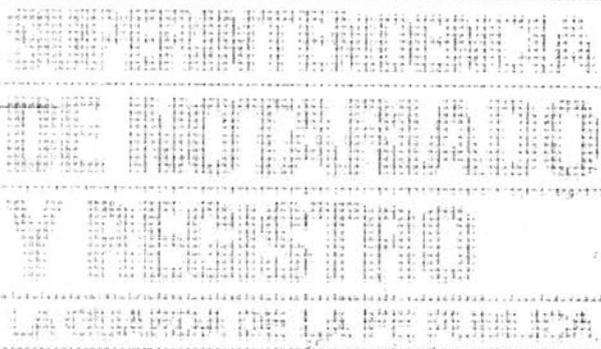
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-303807 FECHA: 31/5/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



56



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de Noviembre de 2012.

AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

Bogotá, D.C. nueve de noviembre de dos mil doce (2012)
Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO () EMBARGO Y SECUESTRO () para la cual fuimos comisionados señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 21 de noviembre de 2012. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente () por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor Helena Puzon e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. _____
de hoy 14 de Noviembre de 2012
YOLANDA BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

La anterior providencia se notificó de manera personal al (a) abogado (a) () y/o interesado (a) () señor (a) _____ con C.C. No. _____ de _____ y T.P. _____ el _____ de _____ de 2012.

Firma del funcionario que notificó la providencia



57

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 4-730 COMISORIO No. 253 JUZGADO 52 C.M
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVDA 15 Vs. OLGA AMALIA DE BARRERA.

En Bogotá, D. C. a los veintidos (22) días del mes Noviembre del año dos mil doce (2012), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) GRACIELA E. MORENO DIAZ con C.C. 39.526.808 Btá y T.P. No. 46.829 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (X), Relevado por no estar en la lista el nombrado por el comitente () nombrado al inicio de la diligencia () nombrado por el comitente () señor(a) MARIA ELENA PINZON con C.C. 52.189.219 de BOGOTA y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la Cll 36A Bis Sur No. 10C-11 donde recibe notificaciones y con teléfono No. 3107903580. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: Avda Cra 15 No. 112-79 Lc 202 Y somos atendidos por: CARLOS ALBERTO BARRERA AVILA Con C.c No. 6.755.601 quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:

NORTE: Pasillo comunal y parte en vacío

SUR: Pared que lo separa del local 216

ORIENTE: pared que lo separa del local N.201

OCCIDENTE: Con pared que lo separa del local N. 203

Se trata de un inmueble con puerta de ingreso: En parte metálica y parte en vidrio se trata de un local comercial con baño se corrige, un espacio para bodega, paredes estucadas y pintadas y pisos en baldosín - techo en falso. cuenta con servicio de energía en general el local o inmueble se encuentra en mal estado de conservación. No habiendo oposición legal por decidir el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE CON F.M.I. No. 50N-1155033 y del mismo se hace ENTREGA a la secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble antes cautelado por el juzgado y del mismo procedo a lo de mi cargo es decir a su administración y oportunamente rendiré los informes al juzgado comitente. Como honorarios a la secuestre la parte actora cancela la suma de \$188.900= en este momento. El despacho efectúa las advertencias de ley". No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADIA

La apoderada actora

GRACIELA E. MORENO DIAZ

Quien atiende la diligencia

CARLOS ALBERTO BARRERA

La secuestre

ELENA PINZON

[Handwritten signature]
YOLANDA A. BARRIJA GOMEZ
Secretaria de Hoja

25 ABR 2013

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Calle de Despedido

Referendo que

Comisión de Despedido

25 ABR 2013

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: 2004-0730

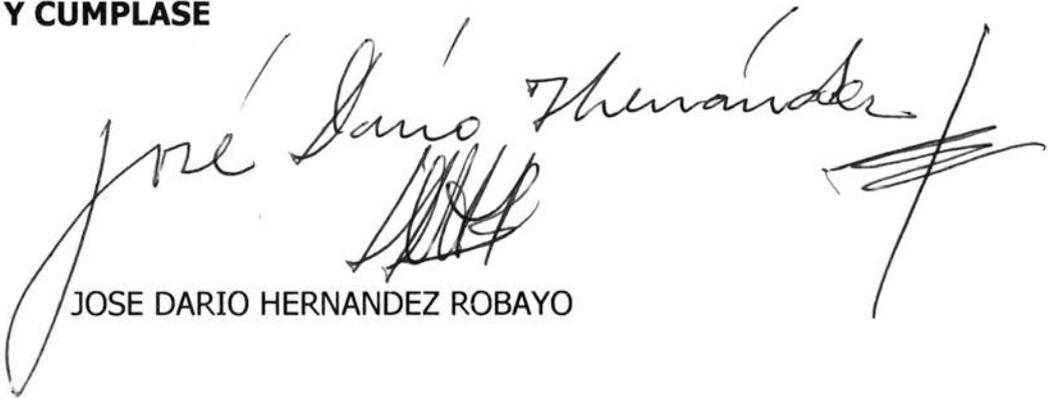
El anterior Despacho Comisorio, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para que surta los efectos legales y pertinentes de acuerdo con el Art. 34 del C.P.C.

Conforme con el inciso 3° del artículo 683 del C.P.C., **fijese** la suma de **un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000)** como caución que debe prestar el secuestre dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele en forma legal y líbrese telegrama respectivo.

Se advierte al Secuestre que si no responde al requerimiento del presente telegrama, rindiendo cuentas comprobadas de su administración y la póliza independiente que debe prestar para este proceso (art. 683 del C de P C), se iniciara incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

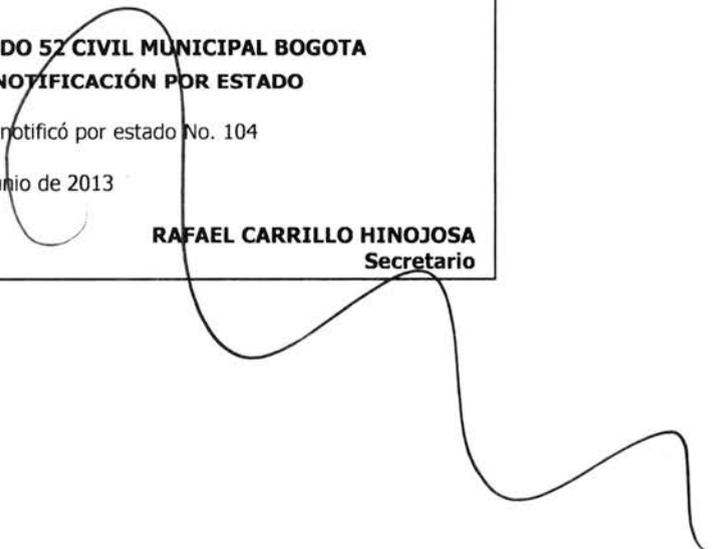

JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 104

Fijado hoy 24 de junio de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 17
BOGOTA
JULIO 02 DE 2013

Señor:

MARIA ELENA PINZON
CALLE 36 A BIS SUR No 10 C - 11
BOGOTA D. C.

REFERENCIA - EJC. 2004 - 0730

DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL AV QUINCE
DEMANDADO : OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

0932/ MEDIANTE AUTO DEL DIA 20 DE JUNIO DE 2013 ESTE DESPACHO LE ORDENA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS EN SU CALIDAD DE SECUESTRE DESIGNADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA PUNTO RINDIENDO ADEMAS CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA; SI NO DA ETRICTO CUMPLIMIETO A LO AQUÍ ORDENADO SE INICIARA INCIDENTE DE EXCLUSION DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY PUNTO

RAFAEL CARRILLO B. VOJOSA
SECRETARIO

SERV
NAC

2

29 JUL 2013
Wilfrida
B

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO No. 2004-730

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV. 15 P-H.

VS: OLGA AMALIA AVILA

GRACIELA MORENO DIAZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, al señor juez con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de REMATE, del inmueble debidamente embargado y secuestrado y que obra a folios.

Así mismo solicito se requiera nuevamente a la señora Secuestre, con el fin de rendir cuentas de su cargo y consigne los dineros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. 39.526.808 de Bogotá
T.P. No.46.829 del C.S.J

10 2 AGO 2013 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

Informando que

prdo fecha ~~re mente~~ pasa al despacho

El Secretario

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil trece (2013)

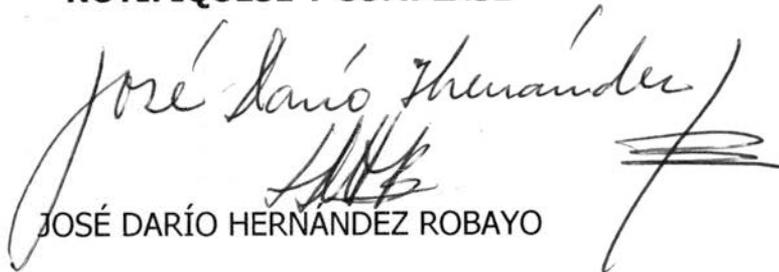
 ref. Proceso No. 2004-0730

Revisado al detalle las presentes diligencias, el despacho dispone,

1. Se rechaza la solicitud que antecede toda vez que no se dan los parámetros establecidos en el artículo 523 del C de P.C reformado por el artículo 33 del la Ley 1395 de 2010.
2. Por otro lado y en escrito separado allegue certificado de deuda por administración, de conformidad con lo dispuesto en auto del 8 de junio de 2004. Así mismo deberá indicar si en los estado contables, el aquí demandado a efectuado algún abono.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 176
Fijado hoy 07 de octubre de 2013
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 JAN 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (s) _____

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
 Entrada al Despacho

16 OCT 2013

Informando que _____

Secretario _____

*Ver lo actuado,
 revisar, ya hay
 avalúo - resolver*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil catorce

Proceso No. 52 2004 730

Para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado, debe arrimarse, previamente, el avalúo, en los términos de la regla 5ª del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, dado que el arrimado a folio 42 y 43, es prematuro por haberse allegado antes del secuestro del bien, según el inciso primero de dicha norma.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 011. Hoy 27 JAN 2014
Diana Marcela Díaz Muñoz Secretaria



Certificación Catastral

Radicación No. 463836

Fecha: 08/04/2016

Página: 1 de 1

63

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIGIA AVILA DE BARRERA	C	23852267	0	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4083	1988-09-20	BOGOTA	25	050N01155033

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 15 112 79 LC 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 15 114 79 LC 202 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral:

008418 56 07 001 02002

Cédula(s) Catastral(es)

114 A15 1 56

CHIP: AAA0107NUPA

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno(m2)

5.11

Total área de construcción (m2)

12.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	96,901,000	2016
1	62,429,000	2015
2	57,471,000	2014
3	54,773,000	2013
4	38,743,000	2012
5	30,310,000	2011
6	19,224,000	2010
7	17,800,000	2009
8	17,509,000	2008
9	16,440,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 08 días del mes de Abril de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20164638363

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor

JUEZ 09 DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
[Handwritten Signature]
29475 11-APR-'16 16:07

REF; PROCESO EJECUTIVO SOINGULAR
DEL: CONJUNTO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: OLGA AVILA DE BARRERA
EXP: ~~2014~~ 730 *2004*
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL

52-2004-730

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me permito allegar el Certificado Catastral para el correspondiente avalúo, valor avalúo catastral \$96.901.000 mas el 50% (\$48.450.500) para un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$145.351.500)**, esto para darle continuidad al proceso en lo referente al avalúo.

Del señor Juez,

[Handwritten Signature]
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. No. 39.526.808
T.P. No. 46.829 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 52 2004 - 730

El avalúo del inmueble arrimado, se pone en traslado de la parte pasiva por el término de diez (10) días, cuyo valor asciende a: \$145.351.500.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 Hoy

JB
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

18 APR 2016

66

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

terminos
J.F.
Jacey

Señor

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

44181 22-JUL-'16 15:34

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15 CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.
PROCESO No. 2004-730.
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

52-2004-730

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte Demandante, dentro del Proceso de la Referencia, solicito respetuosamente a su Despacho se fije fecha para la Diligencia de Remate del bien inmueble Embargado.

Del señor Juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C. C. No. 39.526.808 de Bogotá
T. P. No. 46.829 del C. S. J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

127 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

Y

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 52 2004 - 730

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 31 de agosto de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 26 Hoy 1 AUG 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

EST. Remate 17plia
1/8
Remate

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
10804 1AUG'16 AM11:00

620

Señor Doctor
LUCAS MENESES CHAVRRO
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

E. S.

D. -Demandante Edificio Centro Comercial AV 15 PH
-Demandado: Olga Avila de Sotoca

REF. ~~52204730~~ 2004-730 (520M)

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. dentro del término legal, por medio del presente escrito, interpongo ante su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016 que fija fecha de remate del local 2-202 ubicado en EL EDEFICIO CENTRO COMERCILA AV 15 PH, por las razones que a continuación expongo.

Debido a las **actuaciones recurrentes e indebidas** de la Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, apoderada de la parte demandante EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, dirigida a promover ante su Despacho decisiones abiertamente contrarias a la Constitución Nacional y la Ley.

En primer término la Dra. MORENO DIAZ, usa documento en el cual se hace constar sumas de dinero ,entre otras , que no corresponden a las consignadas allí como debidas ni derivadas de las mismas, omitiendo pagos hechos con antelación por la demandada, hecho que a la postre se puso a consideración del Juzgado en oportunidad pretérita dentro del proceso, siendo desestimado y sin que se obtuviera reparo alguno a este respecto, pese, a haberse allegado los documentos idóneos que así lo certifican como son:

Recibo de Caja de septiembre 07 de 1999	\$ 488.470
Recibo de Caja No. 2078 de agosto 25 de 2000	\$ 100.000
Recibo de Caja No. 2704 de agosto 23 de 2001	\$ 200.000
Recibo de Caja No. 2911 de Diciembre 18 de 2001	\$ 1012.200
TOTAL: -----	\$ 1.800.670

Pagos recibidos por la Señora Administradora CECILIA ESPINOSA DE VARGAS, Administradora y Representante Legal del Edificio, para esa época, que no le fueron aplicados a mi representada , como tampoco de manera dolosa, se relacionaron en el escrito de demanda que instauró la doctora GRACIELA MORENO DIAZ en contra de mi poderdante.

Amén, de que las las tasas de interés aplicadas en la liquidación del crédito allegada por la parte actora se liquidan de manera desbordada a las legalmente establecidas, hecho que de la misma manera se le hizo saber al despacho en oposición a la liquidación en escrito de fecha 21 de septiembre

2015, poniéndose de presente para el efecto lo prescrito en la ley 575 de 2001 Art. 30, que a su letra dice:

“...ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalente a una y media veces del interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el Reglamento de Propiedad Horizontal, establezca un interés inferior...”

Y para lo cual en su momento se consideró:

“...Si observamos los valores registrados en la columna de intereses mensuales moratorios de la LIQUIDACIÓN DE PAGO allegada, se puede identificar que están mal liquidados y superan el 1.5%, autorizado por la ley 675 de 2001 Art. 30, de la tasa de interés anual establecida por el BANCO DE LA REPÚBLICA. Tomar esos valores, tal como se aplican en la liquidación del crédito allegada por la parte actora, presuntamente se consumará el delito de usura...”

Lo anterior, se soporta debidamente con lo dispuesto por La Asamblea General de la Copropiedad al determinar que a partir del 01 de enero de 1999 hasta el 2010, la tasa de interés por mora en el pago de expensas de administración era del 0.9%, y del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012 era del 1.3% y de esa fecha en adelante era del 1.5%, tasas de interés omitidas en la cuenta presentada para liquidar el crédito, que obra en autos.

Circunstancia anómala, que se prueba con la cuenta de cobro No 2859 de 01 de agosto del 2005, expedida por la administración del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, donde se totaliza a dicha fecha la deuda del Local 2-202 por un valor de **\$33.700.748**, con cargo de intereses causado por la suma de **10.622.555**, anexada al Despacho, signada con la rúbrica que utiliza el señor ARGEMIRO PEÑARANDA NAVARRO, que dista de la liquidación que para la misma fecha se relaciona en la liquidación del crédito allegada al Juzgado por la parte actora, en la que extrañamente se totaliza en un valor superior tasado en la suma de **\$55.518.040**, con cargo por intereses **\$36.035.100**, también, suscrita por el referido señor ARGEMIRO PEÑARANDA NAVARRO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.425.974 de Bogotá, en calidad administrador.

Ahora, con miras a llegar a un acuerdo de pago TRANSIGIBLE DADA LA DISNONANCIA IRREGULAR DE LA SUMA COBRADA, se dirigió el oficio de fecha 01 de febrero de 2016, al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL Av. 15, informándoles pormenorizadamente sobre la situación de la deuda por cuotas de administración y solicitándoles llegar a un acuerdo de pago.

Producto de la solicitud, se celebró una reunión 11 de febrero de 2016 en la copropiedad a la que asistieron los miembros del Consejo de Administración, entre ellos su presidente MARIA CRISTINA GOMEZ, el Representante Legal señor ARGMIRO PEÑARANDA y la doctora GRACIELA MORENO DIAZ, apoderada de la copropiedad y el representante legal de la demandada, en

la misma, se expuso sobre los pagos hechos y omitidos en el escrito de demanda y liquidación del crédito presentados por la Dra. GRACIELA MORENO DIAZ y donde se solicitó fueran tenidos en cuenta para ESTABLECER EL VALOR REAL DE LA OBLIGACION A PAGAR, habiéndose puesto de presente allí los recibos de pago correspondientes, además, de la tasación desbordada de intereses que se liquida con motivo de la misma, Se concretó **acuerdo de tener en cuenta los pagos realizados y revisar las tasas de interés aplicada en la liquidación del crédito**, circunstancias que implicaban reliquidar el crédito.

Al efecto, el 26 de febrero de 2016, al local 2- 202 llegó comunicación de CONFIRMACION DE SALDOS de fecha 23 de febrero de 2016, suscrita por la señora JULIETH VELOZA ROJAS, en su condición de Revisor Fiscal del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV. 15 PH, en la cual le informa a la propietaria del local el **nuevo saldo**, reconociéndose los pagos omitidos y aplicando los intereses a ley, así:

"...Como Revisora Fiscal de la Copropiedad Edificio Centro Comercial Avenida 15, dentro de la revisión a los estados Financieros, solicito su amable colaboración a fin de conocer si al 31 de Diciembre de 2015 usted adeudaba los siguientes saldos:

CUOTA ORDINARIA	CUOTA EXTRAORDINARIA	ACUEDUCTO	LIME	INTERESES
20.136.542	817.580	883.800	1.495.000	12.592.020

CONFIRMACION DE SALDOS que arroja el VALOR REAL de la obligación, que efectivamente **no corresponde de ninguna manera al** consignado tanto en el **ESCRITO DE DEMANDA** como en la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, que se tiene en cuenta para continuar con el avalúo y solicitud de diligencia de remate.

Para efecto, del acuerdo solo queda pendiente la deuda que se cobra por concepto de **acueducto y lime** por valor de \$883.8000 y \$1.496.000, la razón es que el local 2-202 carece de servicio de agua desde el año 2001, valores estos que no son motivo del proceso ejecutivo que nos ocupa. Cabe señalar, que respecto a los demás valores esta demandada si se está de acuerdo.

Válgase precisar, que con el valor **reliquidado** por la parte demandante que es de \$ 35.875.942, se ha abonado:

\$28.000.000, consignación Banco AV Villas No. 0103795212-6, fecha 26 de febrero de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV.15 PH.

\$300.000, consignación Banco AV Villas No .0101292235-6, fecha 13 de abril de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PH.

1

\$150.000, consignación Banco AV Villas No. O100452414-9, fecha 29 de abril de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15PH.

TOTAL ABONADO: \$ 28.450.000. **Quedando un saldo legal de: \$ 7 425.942** a 31 de diciembre de 20015.

Ahora, no obstante lo anterior, la Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, sigue su trasegar en su actuar injusto al solicitar a su despacho de manera extraña, con ligero conteste por parte del mismo, la fijación de fecha para remate del inmueble, ocultando, **el acuerdo transigible a que se llegó con motivo de la disonancia irregular de la suma debida, y que arrojo teniendo en cuenta los pagos hechos por la demandada y omitidos para efecto de la demanda como valor debido el valor de \$ 35.875.942 suma de la cual se ha abonado \$ 28.450.000 quedando un saldo de \$.7425.942**, entendimiento del cual paradójicamente es conocedora y participe la Dra. MORENO DIAZ.

No sobra poner de presente señor Juez que al Estado le impone: "...Salvaguardar la dignidad de la persona en su concreta expresión como obligación de garantizar un procedimiento leal según los principios de igualdad de armas..."

PETICIONES.

1. Que se sirva revocar la del 29 de julio de 2016 mediante la cual se fija fecha de remate del local 2-202 ubicado en el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PH, toda vez que la CONFIRMACION DE SALDOS enviada por la señora, JULIET VELOZA ROJAS, Revisora Fiscal de copropiedad que arroja el VALOR REAL de la obligación, y por lo tanto **no corresponde de ninguna manera** al consignado tanto en el **ESCRITO DE DEMANDA** como en la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, que se tiene en cuenta para continuar con el avalúo y solicitud de diligencia de remate.
2. Requerir a la parte actora, para que allegue al despacho, el nuevo saldo de la obligación, suscrito por la Revisora Fiscal de la copropiedad enviado por escrito a mi poderdante, y que informe sobre los abonos hechos por mi representada tal como se demuestra en el presente escrito.
3. En caso que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el recurso de apelación a fin de que sea el superior quien

lo desate por competencia; autoridad jerárquica a quien debe enviarse las diligencias.

PRUEBAS.

1. Comunicación recibida el 01 de febrero de 2016, dirigida al Consejo de Administración del Edificio Centro Comercial Avenida 15 y radicada por el suscrito, solicitando llegar a una cuerdo de pago de la obligación.
2. Copia del acta de fecha 11 de febrero de 2016, suscrita por el señor ARGEMIRO PENARANDA, de la reunión sostenida por El suscrito y El Consejo de Administración y Representante Legal de la copropiedad
3. Confirmación de saldos suscrita por LULIETH VELOZA ROJAS, Revisor Fiscal EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 de fecha febrero 23 de 2016.
4. Fotocopia autentica consignaciones \$28.000.000, consignación Banco AV Villas No. 0103795212-6 , fecha 26 de febrero de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PH.
5. Fotocopia autentica \$300.000, consignación Banco AV Villas No .0101292235-6, fecha 13 de abril de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PH.
6. Fotocopia autentica \$150.000, consignación Banco AV Villas No. 0100452414-9, fecha 29 de abril de 2016, a la cta. No. 015-18754-5 de la copropiedad EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15PH.
7. Cuenta de cobro No 2859 cobro de administración Agosto de 2015, inmueble Local 2-202 EDIFICO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL.

Atentamente:

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
 C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
 T. P. No. 165092 del C. S. De la J.
 Carrera 54 No. 152-60 int 1 Apto 102
 CL. 318 853 24 63

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 116 C. G. P.

Esta fecha 05 AUG 2016 se el presente traslado

de conformidad con el artículo 116 del

de la Constitución Política de Colombia del 08 AGO 2016

y verificado el día 10 AUG 2016

La Secretaría. LD

180-1

73

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Edificio Centro Comercial Avenida 15

Referencia: 2004-730.

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA identificada con C.C. No. 23.852.267 de Paipa (Boy), dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar ustedes se estudie la posibilidad de llegar a un acuerdo de pago respecto de la deuda que por cuotas de administración, a la fecha registra Local 202 del cual es propietaria. Lo anterior basado en los siguientes argumentos:

En el escrito de demanda Ejecutiva de mínima cuantía instaurada por el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE - PROPIEDAD HORIZONTAL en contra mi defendida la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA, la doctora GRACIELA MORENO DIAZ, apoderada de la copropiedad, omite informar al despacho que el señor GILBERTO BARRERA AVILA su hijo, quien es la persona que hace uso el Local 202 del mencionado Edificio, realizo pagos de las cuotas de administración, así:

Septiembre 07 de 1999. -----	\$ 488.470
Agosto 25 de 2000.-----	\$ 100.000
Agosto 23 de 2001.-----	\$ 200.000
Diciembre 18 de 2001.-----	\$ 1.012.200
TOTAL: -----	\$ 1.800.670

Los pagos anteriormente relacionados fueron recibidos por la Señora Administradora CECILIA ESPINOSA DE VARGAS Administradora y Representante Legal del Edificio para esa época; sin embargo estos no le fueron aplicados a mí representada en los libros contables de la copropiedad, ni tampoco se relacionaron en el escrito de demanda instaurado por la Doctora GRACIELA MORENO DIAZ en contra de mi poderdante, más exactamente en el capítulo de "...PRUEBAS..." Numeral 4:

"... Certificación en original sobre la cuotas de administración en mora y sus intereses expedidos por la señora CECILIA ESPINOSA DE VARGAS, en

*J. Luis Barrera
1.800.670
en contante.*

cuanto hace al local 204 ubicado en la Carrera 15 No. 114-79 Edificio Centro Comercial Avenida Quince – Propiedad Horizontal – de Bogotá....”

Según se extrae de la decisión del JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. del veintinueve (29) de marzo de dos mil seis (2006, el despacho señaló:

“...ANTECEDENTES

En el libelo coactivo de la presente acción y por conducto del gestor especialmente constituido, el demandante solicitó se librara mandamiento de pago por la suma de \$ 3.084.800.00, por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de Enero de 1999 a Abril de 2004. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria sobre cada cuota en mora desde que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando su pago se efectúe...”

Quiere decir esto, que si restamos los \$ 1.800.670 cancelados a la administración de la copropiedad, a los \$ 3.084.800.00 que el demandante solicitó se decretara en el mandamiento de pago, la deuda real para esa fecha, era de \$1.284.130.

La Representante Legal de la Copropiedad, al no haber informado a su apoderada de la existencia de los pagos anteriormente relacionados, provocó que su apoderada presentara en el escrito de demanda una información falsa, que a la postre indujo al despacho en error al proferir mandamiento de pago por la suma de dinero solicitada.

Infelizmente, la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA propietaria del Local 202, adulta mayor de 84 años edad, no fue notificada por el juzgado ni por la administración de la copropiedad ni por su hijo GILBERTO BARRERA AVILA, persona que hace uso del local, sobre la deuda y el proceso judicial que se seguía en su contra. Por tal razón, no acudió a cancelar las cuotas de administración adeudadas ni hizo oposición oportuna dentro del proceso de la referencia.

Una vez se enteró, El 14 de Julio de 2014, me confirió poder especial para que la representara en el proceso de la referencia. Por tal razón, me dirigí a la Administración de la Copropiedad y le informe al señor AEGEMIRO PEÑARANDA NAVARRO, Representante Legal y Administrador de esta, sobre la existencia de los pagos relacionados anteriormente, haciéndole entrega de copia de ellos e invitándolo a que estos fueran reconocidos y a la vez, llegar a un acuerdo de pago sobre el restante de la deuda, propuesta que no fue aceptada por el Administrador. Por el contrario, en la LIQUIDACION DE CREDITO presentada al

Juzgado por la apoderada de la Copropiedad, no se hacen efectivos dichos pagos y se persiste en suministrar al Juzgado información que no corresponde a la realidad.

En el mes de agosto de 2015, me acerque a la administración de la copropiedad, con el objeto de proponer una reunión con el Administrador y la Abogada de la parte actora para comunicarles una fórmula de pago que mi defendida sugiere para poner fin a esta controversia. A la fecha, no he obtenido respuesta alguna. En dicha ocasión, la Administración me suministro copia de la cuenta de cobro No. 2859 COBRO ADMINISTRACION 2015 de fecha 01 agosto de 2015 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 PROPIEDA H, inmueble LC 202, en la que se registra:

Saldo Anterior Cuotas ordinarias.	\$19.400.042
Saldo Anterior cuotas extraordinarias:	\$ 817.580
Saldo anterior Acueducto:	\$ 883.800
Saldo anterior LIME:	\$ 1.495.000
Saldo Intereses:	\$ 10.622.555
Saldo multas y sanciones:	\$ 0
TOTAL A PAGAR SIN DESCUENTO:	\$ 33.754.278
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO:	\$ 33.700.748

Como se puede apreciar, la diferencia entre la suma de dinero registrada en la LIQUIDACION DEL CREDITO allegada al despacho por la parte actora, "...**Total Obligación \$ 55.518.040...**", difiere sustancialmente de la que se registra en la cuenta de cobro No. 2859 expedida por la Administración de la copropiedad.

Por lo anterior, la liquidación del crédito allegada por la parte actora, ya que, el capital que se estipulo en el mandamiento de pago por vía ejecutiva de minima cuantía proferido por el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL el 8 de junio de 2004 a favor del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE y en contra de mi representada señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA por la suma de \$3.084.800.00, no corresponde a la realidad, tal y como se demuestra en el presente documento, La Administración y Representación Legal del Edificio Centro Comercial Avenida 15, a través del escrito de demanda, y la liquidación de crédito citada, esta interesada en cobrar una suma de dinero superior a la realmente adeudada por mi representada, suministro información falsa al despacho provocando un error en su decisión.

26

Es voluntad de mi representada, ponerse a paz y salvo con la Administración de la copropiedad. Por lo tanto, solicito a ustedes muy comedidamente, como órgano de dirección y administración en cumplimiento de sus fines (Ley 675 Art. 55), intervenir ante la administración de la copropiedad para que se le computen a mi cliente los pagos citados anteriormente y de esta manera establecer el valor real de la deuda.

Una vez clarificado lo anterior, mi representada hará un abono a la deuda de veintiocho millones de pesos (\$ 28.000.000), a través del cheque de gerencia No. 5826560 del Banco Popular a favor de la copropiedad.

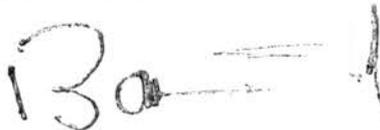
Igualmente, solicito a ustedes poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios o si es de su competencia, autorizar una reducción de los intereses moratorios de la deuda.

ANEXOS

- 1- Copias de los recibos de caja de septiembre 7 de 1999, Recibo de caja No. 2078 de 25 de agosto de 2000, Recibo de Caja No. 2704 de agosto 23 de 2001, Recibo de Caja No. 2911 del 18 de diciembre de 2001.
- 2- Copia de Cuenta de cobro No. 2859 expedida por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15.

Dirección notificaciones: Carrera 54 No. 153-60 Int. 1 Apto 102
Teléfono: 318-8532463.

Atentamente:



LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
C.C. No. 19.292.268 de Bogotá D.C.
T.P. 165092 del C.S. de la Judicatura

77

RECIBO DE CAJA MENOR

CIUDAD Y FECHA

SANTAFE DE BOGOTA SEPTIEMBRE 07 1999

PAGADO A:

DOCTORA

DIRECCION

AV. 15 No. 114 79

LA SUMA DE:

CUANTROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

POR CONCEPTO DE:

CANCELACION CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE SEPTIEMBRE/99 A SEPTIEMBRE/2000.

PAGADO POR:

GILBERTO BARRERA AVILA

RECIBE: CECILIA DE VARGAS
ADMINISTRADORA

Adm. Barrera Avila



EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15
NIT. 800.127.444

RECIBO DE CAJA No. 2078

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. AGOSTO 25 2000

RECIBIDO DE: OLGA AMALIA BARRERA I.O.A.L 202 \$ 100.000.

LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE

CANCELACION SALDO CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE/99	4	28.400.
CANCELACION CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ENERO 2000		43.800.
ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE FEBRERO 2000		27.800.

CHEQUE No. BANCO EFFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
Cuota		\$ 43.800.	<p>Edificio Centro Comercial Olga Amalia Barrera A. 15</p>

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

21 SEP 2000

Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL
que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70
CLAUDIA LEONIZAMON MILLAN
NOTARIA (E)

74

EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15
NIT. 800.127.444

RECIBO DE CAJA N° 2704

CIUDAD Y FECHA	BOGOTA D.C. AGOSTO 23 2001	
RECIBIDO DE	GILBERTO BARRERA AVILA LOCAL 202	\$ 200.000.
LA SUMA DE	DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	
POR CONCEPTO DE	ABONO DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION	
	DE: DICIEMBRE 1999 A MARZO 2000 SALDO PENDIENTE \$ 913.900. A AGOSTO 2001	

CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------	---

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO	
Cuota		\$ 48.200.		

EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15
NIT. 800.127.444

RECIBO DE CAJA N° 2911

80

CIUDAD Y FECHA		BOGOTA, D.C. DICIEMBRE 18 2001		\$ 1.012.200.	
RECIBIDO DE		GILBERTO BARRERA AVILA		LOCAL 202	
LA SUMA DE UN MILLON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE					
POR CONCEPTO DE					
CANCELACION SALDO PENDIENTE CUOTAS ADMINISTRACION A AGOSTO					
2001 \$ 913.900. CANCELACION CUOTAS ADMINISTRACION SEPTIEMBRE OCTUBRE					
001					
CHEQUE No.		K2597418		BANCO BOGOTA (posdatado Enero 25/02) EFECTIVO <input type="checkbox"/>	
IMPUTACION		DEBITOS		CREDITOS	
Cuota				\$ 48.200.	
				FIRMA Y SELLO	
				<i>[Handwritten Signature]</i>	

NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
21-SEP-2001
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL
que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70
CLAUDIA LEGUIZAMON MILLAN
NOTARIA(E)

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2016

Sr.
LUIS AUGUSTO BARRERA
Ayerado LC202
Edificio Centro Comercial Av.15
L. C.

ASUNTO: Ref.2004-730

Respetado Sr. Barrera:

Dando seguimiento a su carta sin fecha, recibida el pasado PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) en oficinas de la administración, mediante la presente confirmamos con usted la reunión sostenida en la fecha, siendo la conclusión de la misma su compromiso de remitir su liquidación e intenciones con el fin de verificar la posibilidad de realizar un acuerdo al respecto.

Atento saludo,


Argemiro Peñaranda
Representante Legal – Esfera Inmobiliaria S.A.S.
Firma administradora -- Edificio Centro comercial Av. 15

Bogotá D.C., Febrero 23 de 2016

Señor (es)
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA
Propietario Unidad (es) L.202
Ciudad

REF: CONFIRMACIÓN DE SALDOS

Respetado señor:

Como Revisor Fiscal de la Copropiedad Edificio Centro Comercial Avenida 15, dentro de la revisión a los Estados Financieros, solicito su amable colaboración a fin de conocer si al 31 de Diciembre de 2015 usted adeudaba los siguientes saldos.

CUOTA ORDINARIA	CUOTA EXTRAORDINARIA	ACUEDUCTO	LIME	INTERES
20.136.542	817.580	883.800	1.495.000	12.592.020

Adicionalmente, para que me indique si a la fecha ya está al día o ha realizado algún acuerdo de pago con la Administración de la Copropiedad.

Agradezco, por favor me envíe su respuesta al correo juliar81@hotmail.com o por escrito la haga llegar a la portería del Edificio.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Julieth Veloz
JULIETH VELOZA ROJAS
Revisor Fiscal
Edificio Centro Comercial Av. 15



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA,

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
 0100452414-9

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 015-18754-5

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, COMO NOTARIO TERCERO HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON COPIA AL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.
 01 AGO 2016

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: local 2-202 REF. 2:

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
1000	BOGOTA	5821510		150.000

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
 Ana Maria Avila de Barrios

TOTAL CHEQUES \$ 150.000
 TOTAL EFECTIVO \$ 150.000
 TOTAL \$ 150.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 040 20160429 12:21 SC2250 LINEA 0.00
 EF 150.000.00 CH
 NOMBRE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVEN
 CTA:015187545 PIN: 000000000000000000
 REF:2202
 ****6733
 PIN TXN: 02470147003319

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la Entidad. — DEPOSITANTE —

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
 0101292235-6

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 015-18754-5

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, COMO NOTARIO TERCERO HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON COPIA AL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.
 01 AGO 2016

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: local 202 REF. 2:

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
1000	BOGOTA	5821510		300.000

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
 Ana Maria Avila de Barrios

TOTAL CHEQUES \$ 300.000
 TOTAL EFECTIVO \$ 300.000
 TOTAL \$ 300.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 092 20160413 11:31 SC 731 LINEA 0.00
 EF 300.000.00 CH
 NOMBRE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVEN
 CTA:015187545 PIN: 000000000000000000
 REF:2202
 ****4732
 PIN TXN: 07952008701995

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la Entidad. — DEPOSITANTE —

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
 0103795212-6

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 015-18754-5

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, COMO NOTARIO TERCERO HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON COPIA AL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.
 01 AGO 2016

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: local 2-202 REF. 2:

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
1000	BOGOTA	5821510		28.000.000

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
 Ana Maria Avila de Barrios

TOTAL CHEQUES \$ 28.000.000
 TOTAL EFECTIVO \$ 28.000.000
 TOTAL \$ 28.000.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 092 20160228 11:06 SC 287 LINEA 0.00
 EF 28.000.000.00 CH
 NOMBRE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVEN
 CTA:015187545 PIN: 000000000000000000
 REF:2202
 ****3695
 PIN TXN: 09922709101240

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la Entidad. — ENTIDAD —

ESPACIO PARA TIMBRE

EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL AVENIDA 15
PROPIEDAD HORIZONTAL

Nit.800.127.444-5

CUENTA DE COBRO No. 2859
CCOBRO ADMINISTRACION AGOSTO 2015

Ciudad y Fecha: 01 de agosto de 2015

84

Señor(a): EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 PROPIEDAD H Inmueble: LC 2 202

Descripción	Total
Cuota Ordinaria de Administración	147.300
Intereses de Mora	388.001
SALDO ANTERIOR CUOTAS ORDINARIAS	19.400.042
SALDO ANTERIOR CUOTAS EXTRAORDINARIAS	817.580
SALDO ANTERIOR ACUEDUCTO	883.800
SALDO ANTERIOR LIME	1.495.000
SALDO DE INTERESES	10.622.555
SALDO MULTAS Y SANCIONES	0
SALDO TOTAL ANTERIOR	31.723.977
TOTAL A PAGAR SIN DESCUENTO	33.754.278
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO (Antes del 10)	33.700.748

CONSIGNAR EN CTA.CORRIENTE AV VILLAS No. 015-18754-5 INDICANDO
EN LA REF1 TAL COMO APARECE EN INMUEBLE.


Administración
Tel. 5208038

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

11:40 10AUG'16 PM 4:09

REMATO ~~AAH~~
31 AGOSTO/16
F-2
CUE CALVO

REF. EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 P.H. CONTRA OLGA AMALIA AVILA. DE EJ. CIVIL MUN. REMATES

PROCESO No. 2004 – 730

JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

GRACIELA MORENO DIAZ. Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO, respecto de la petición primera que formula el apoderado de la Señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA en el sentido de solicitar se revoque el auto que fijo fecha y hora para la diligencia de remate del local 202 del Edificio Centro Comercial Avenida 15 ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

a.- Para fijar la fecha de remate la suscrita presento memorial con fecha 11 de abril de 2016 en el cual anexo certificado catastral para el correspondiente avalúo, esta solicitud la eleve con apego a las normas aplicables al caso que nos ocupa. Le corrieron traslado al gestor judicial del extremo pasivo y este guardo silencio quedando en firme el avalúo. Como quiera que el avalúo quedo en firme solicite fecha y hora para el remate, fecha programada para el día 31 de agosto de 2016 a las 9.30 de la mañana.

El proceso que nos ocupa se ha tramitado por la cuerda procesal que la ley tiene prevista para tal efecto dentro del cual se ha cumplido a cabalidad con los llamados presupuestos procesales. No veo la razón de solicitar revocar el auto de fecha 29 de julio de 2016 ya que la actuación surtida por el Juzgado está conforme a derecho.

Ahora bien, se evidencia a todas luces que lo ordenado por el Juzgado de conocimiento como lo que he reiterado el procedimiento fue llevado teniendo en cuenta la normatividad y las pruebas allegadas por la suscrita, por lo que ahora no se puede asaltar la buena fe y lo dispuesto con situaciones que no corresponden a la etapa procesal que aquí se presenta.

Por lo que se vislumbra que lo pretendido por el recurrente es suspender la diligencia ordenada por auto de fecha 29 de julio de 2016 proveído que fue dado por el Juzgado teniendo en cuenta en acervo probatorio arrimado al proceso por lo que solicito no se tenga en cuenta lo afirmado por el apoderado

SEGUNDO.- En cuanto a la pretensión segunda arrimada por el recurrente solicito muy respetuosamente a su Despacho se tenga en cuenta lo manifestado por su auto de fecha 27 de octubre de 2015 debidamente notificado por estado el 29 de octubre de 2015 en cual en su sana critica adujo” **En consecuencia, SE NIEGA la prosperidad de la objeción y, por tanto, se IMPARTE APROBACION a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual arroja un monto, por cuotas e intereses de \$ 55.518.040.....”**.

Igualmente se profirió el auto de fecha 17 de noviembre del 2015 donde se manifestó” **Por IMPROCEDENTE se NIEGA la concesión del recurso de apelación formulado por la parte demandada, frente al auto por el cual se desechó la objeción y se aprobó el crédito, dado que aquel no está previsto en asuntos de mínima cuantía, al cual corresponde proceso que nos ocupa (CPCP, art.351 inc 2º)”**.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su Despacho no tener en cuenta el numeral segundo del escrito allegado por el recurrente pues no es el momento procesal oportuno para ello ya que guardo silencio cuando era su oportunidad procesal.

En lo referente a los abonos los mismo deberán aplicarse según la regla prevista en el art. 1653 del C.C.

TERCERO. - en la petición tercera comedidamente y de manera respetuosa le solicito al Señor Juez despachar desfavorablemente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación rechazarlo por la naturaleza del proceso.

Finalmente debo poner de presente al Juzgado que en lo que tiene que ver a lo manifestado por el apoderado que se llegó a un acuerdo de pago el cual brilla por su ausencia en el presente proceso concluyendo enfáticamente que nunca existió el mismo.

Aducir algo inexistente para asaltar la buena fe del sistema judicial y el acervo probatorio allegado al proceso el cual ya tiene más de 10 años de vida y no es justo el desgaste judicial en que se ha visto la suscrita, el Edificio, y la Rama Judicial.

Ahora bien, si existiera este documento el recurrente debió presentarlo junto con su escrito.

Finalmente,



GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. No. 39.526.808 de Bogotá.
T.P. No. 46.829 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis

Proceso No. 52 2004 0730

Formula la parte demandada recurso de reposición frente al auto del 29 de julio de 2016, por el cual se fijó fecha para la subasta del inmueble cautelado.

Sin desglosar los argumentos del censor el recurso no se abre paso, dado que la protesta no consulta la naturaleza de la providencia y, por contera, la censura no está prevista para replicar, en esta oportunidad, asuntos relativos con la liquidación del crédito o situaciones que corresponde a etapas procesales definidas, y respecto de las cuales operó el principio de preclusión. En tanto, el recurso no se abre paso, como tampoco la concesión del recurso de alzada por no estar previsto frente a la decisión cuestionada y se trata de un asunto de única instancia.

Ahora, respecto de las consignaciones y abonos a los que se hacen alusión, que tampoco son suficientes para satisfacer, en su integridad la deuda, deberá la parte actora pronunciarse expresamente.

En consecuencia, se

DISPONE

1.- NO REPONER el auto censurado el cual se mantiene en todas sus partes. Por improcedente, se NIEGA la concesión del recurso de alzada.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

2.- SE REQUIERE a la parte actora para que se pronuncie, expresamente, sobre las consignaciones y pagos que aduce el extremo pasivo a folios 77 a 84.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 90. H. 25 AUG 2016 JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

89



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 052-2004-0730 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 Contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de julio de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

06 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____ (2)

EN 3 HORAS O MENOS.
 SI GANA DESDE UN SALARIO MÍNIMO, VENGA A NUESTRAS OFICINAS.



EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVEN
 015 - SANTA BARBARA

3 116794 PAGINA 1 / 2

Periodo desde	hasta
2016/02/01	2016/02/29
Saldo promedio periodo	\$13,753,358.00
Cupo de sobregiro	\$0.00
Cupo de canje	\$0.00
Cupo de remesas	\$0.00
MOVIMIENTO RESUMEN	
Saldo Inicial	\$2,683,915.98
+ Movimiento crédito:	\$50,505,759.00
- Movimiento debito:	\$17,327,231.80
Saldo final periodo	\$35,862,443.18

CUENTA CORRIENTE N° 015187545
 OFC: SANTA BARBARA

PAQ TRANSAC:

Obtenga sus préstamos y cuentas desde la sala de su casa ingresando a www.avvillas.com.co. Evolucionamos para que no vuelva a pisar la oficina del Banco.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

* Ver condiciones de producto en www.avvillas.com.co

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO DIARIO
2016/01/29	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2117 SANTA BARBARA	\$271,800.00	\$2,955,715.98
2016/02/01	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 506 EL LAGO	\$307,530.00	\$3,263,245.98
2016/02/01	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1505 SANTA BARBARA	\$307,530.00	\$3,570,775.98
2016/02/01	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1206 SANTA BARBARA	\$307,530.00	\$3,878,305.98
2016/02/01	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1305 SANTA BARBARA	\$307,230.00	\$4,185,535.98
2016/02/01	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$5,000.00	\$4,180,535.98
2016/02/01	NOTA DEBITO I V A	\$800.00	\$4,179,735.98
2016/02/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$23.20	\$4,179,712.78
2016/02/02	DEBITO TRANSFERENCIA AUTORIZADA BCO DE OCC	\$2,010,032.00	\$2,169,680.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2214 GALERIAS	\$88,000.00	\$2,257,680.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2115 SANTA BARBARA	\$227,610.00	\$2,485,290.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 7031 SUBAZAR	\$260,000.00	\$2,745,290.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1701 SANTA BARBARA	\$323,550.00	\$3,068,840.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 103 SANTA BARBARA	\$120,420.00	\$3,189,260.78
2016/02/02	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1502 CIUDAD SALITRE	\$325,400.00	\$3,514,660.78
2016/02/02	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$3,000.00	\$3,511,660.78
2016/02/02	NOTA DEBITO I V A	\$480.00	\$3,511,180.78
2016/02/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$8,054.05	\$3,503,126.73
2016/02/03	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2213 SUBAZAR	\$120,420.00	\$3,623,546.73
2016/02/03	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$4,000.00	\$3,619,546.73
2016/02/03	NOTA DEBITO I V A	\$640.00	\$3,618,906.73
2016/02/03	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$18.56	\$3,618,888.17
2016/02/04	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1605 UNICENTRO	\$307,530.00	\$3,926,418.17
2016/02/04	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1604 UNICENTRO	\$319,800.00	\$4,246,218.17
2016/02/04	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$2,000.00	\$4,244,218.17
2016/02/04	NOTA DEBITO I V A	\$320.00	\$4,243,898.17
2016/02/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$9.28	\$4,243,888.89
2016/02/05	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1405 PARQUE NACIONAL	\$307,530.00	\$4,551,418.89
2016/02/05	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 406 SANTA BARBARA	\$307,530.00	\$4,858,948.89
2016/02/05	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2111 SAN PATRICIO	\$360,776.00	\$5,219,724.89
2016/02/05	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$3,000.00	\$5,216,724.89
2016/02/05	NOTA DEBITO I V A	\$480.00	\$5,216,244.89
2016/02/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$13.92	\$5,216,230.97
2016/02/06	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 2009434	\$1,617,494.00	\$3,598,736.97
2016/02/06	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2101 SANTA BARBARA	\$186,210.00	\$3,784,946.97
2016/02/08	CREDITO TRANSFERENCIA DE F 009004729271	\$108,180.00	\$3,893,126.97
2016/02/08	CREDITO TRANSFERENCIA DE F 008002105907	\$899,370.00	\$4,792,496.97
2016/02/08	CREDITO TRANSFERENCIA DE F 009004729271	\$108,180.00	\$4,900,676.97
2016/02/08	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2118 SANTA BARBARA	\$257,600.00	\$5,158,276.97
2016/02/08	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 401 SANTA BARBARA	\$323,550.00	\$5,481,826.97
2016/02/08	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 113 SANTA BARBARA	\$184,320.00	\$5,666,146.97

*Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

Tasas de interés de Sobregiro - Vigencia : 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2016

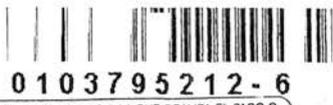
Tasa de interés de utilización Sobregiro 29.52% E.A.
 Tasa de interés mora de Sobregiro 29.52% E.A.

Cualquier inconformidad, favor comunicarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. Apartado Aéreo 9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jaramillo o Luz Mabel Gutierrez Peña, a la Avenida Calle 72 No 6-30 Piso 18 en Bogotá D.C. PBX- 6092013, fax 4673769, Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN

Este producto cuenta con seguro de depósitos.





0103795212-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Handwritten marks: a circled '13' and a signature.

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Finca La Cabaña S.A. P.V. 15 PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
015-181245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 local 2-202 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

DOO/ BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE				TOTAL CHEQUES \$
				TOTAL EFECTIVO \$
				TOTAL \$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. ENTIDAD



* Ver condiciones de producto en www.avillas.com.co



La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias debe ser una prioridad. Le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie y no las anote ni las envíe por correo electrónico.

MOVIMIENTO DIARIO			
FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO DIARIO
2016/02/08	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2110 CALLE 100	\$155,700.00	\$5,821,846.97
2016/02/08	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1205 SANTA BARBARA	\$307,550.00	\$6,129,396.97
2016/02/08	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$5,000.00	\$6,124,396.97
2016/02/08	NOTA DEBITO I V A	\$800.00	\$6,123,596.97
2016/02/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6,493.18	\$6,117,103.79
2016/02/09	CREDITO TRANS ACH DE F 009003747590	\$323,550.00	\$6,440,653.79
2016/02/09	PAGO AVALNET EAAB FACTURA 25828849718	\$78,050.00	\$6,362,603.79
2016/02/09	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 105 SANTA BARBARA	\$128,000.00	\$6,490,603.79
2016/02/09	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 402 SANTA BARBARA	\$325,440.00	\$6,816,043.79
2016/02/09	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1704 UBATE	\$754,868.00	\$7,570,911.79
2016/02/09	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$4,000.00	\$7,566,911.79
2016/02/09	NOTA DEBITO I V A	\$640.00	\$7,566,271.79
2016/02/09	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$330.76	\$7,565,941.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2116 GALERIAS	\$451,290.00	\$8,017,231.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2108 CHICO	\$1,500,000.00	\$9,517,231.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1202 CALLE 14	\$7,329,000.00	\$16,846,231.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 120 SANTA BARBARA	\$217,200.00	\$17,063,431.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2216 SANTA BARBARA	\$74,340.00	\$17,137,771.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 201 SANTA BARBARA	\$132,570.00	\$17,270,341.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 604 SANTA BARBARA	\$779,817.00	\$18,050,158.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2114 AVENIDA 15	\$385,600.00	\$18,435,758.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1606 LA SOLEDAD	\$307,630.00	\$18,743,388.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2211 MARGARITAS	\$86,500.00	\$18,829,888.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2212 MARGARITAS	\$86,500.00	\$18,916,388.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1404 COUNTRY	\$287,820.00	\$19,204,208.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1301 OFIC MIXTA SIBERIA	\$366,293.00	\$19,570,501.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 112 SANTA BARBARA	\$363,312.00	\$19,933,813.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2112 SANTA BARBARA	\$220,933.00	\$20,154,746.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1602 SANTA BARBARA	\$325,000.00	\$20,479,746.03
2016/02/10	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 1705 SANTA BARBARA	\$687,450.00	\$21,167,196.03
2016/02/10	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$13,000.00	\$21,154,196.03
2016/02/10	NOTA DEBITO I V A	\$2,080.00	\$21,152,116.03
2016/02/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$60.32	\$21,152,055.71
2016/02/11	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$4,000.00	\$21,148,055.71
2016/02/11	NOTA DEBITO I V A	\$640.00	\$21,147,415.71
2016/02/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$18.56	\$21,147,397.15
2016/02/12	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 731437	\$1,500,000.00	\$19,647,397.15
2016/02/12	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6,000.00	\$19,641,397.15
2016/02/16	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 1845436	\$1,365,356.00	\$18,276,041.15
2016/02/16	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 184438	\$1,035,704.00	\$17,240,337.15
2016/02/16	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$9,604.24	\$17,230,732.91
2016/02/17	PAGO AVALNET ETB FACTURA 12050809477	\$257,770.00	\$16,972,962.91
2016/02/17	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA SANTA BARBARA CHQ 9162428	\$330,000.00	\$16,642,962.91
2016/02/17	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 4783435	\$6,885,793.00	\$9,757,169.91
2016/02/17	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA SANTA BARBARA CHQ 899439	\$1,201,980.00	\$8,555,189.91
2016/02/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$29,894.25	\$8,525,295.66
2016/02/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$4,807.92	\$8,520,487.74
2016/02/20	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 4783440	\$330,000.00	\$8,190,487.74
2016/02/22	PAGO AVALNET ETB FACTURA 02178795679	\$66,220.00	\$8,124,267.74
2016/02/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,584.88	\$8,122,682.86
2016/02/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CIUDAD SALITRE CHQ 1845441	\$492,800.00	\$7,629,882.86
2016/02/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,971.20	\$7,627,911.66
2016/02/26	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2202 UNICENTRO	\$28,000,000.00	\$35,627,911.66
2016/02/26	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1,000.00	\$35,626,911.66
2016/02/26	NOTA DEBITO I V A	\$160.00	\$35,626,751.66
2016/02/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$4.64	\$35,626,747.02
2016/02/29	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 2117 SANTA BARBARA	\$271,800.00	\$35,898,547.02
2016/02/29	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1,000.00	\$35,897,547.02
2016/02/29	NOTA DEBITO I V A	\$4,960.00	\$35,892,587.02
2016/02/29	COMISION ADMINISTRACION BBS	\$30,000.00	\$35,862,587.02
2016/02/29	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$143.84	\$35,862,443.18

E/24. 7 FOLIOS
Despacho

99

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CENTRO COMERCIAL
AVENIDA 15 CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.
PROCESO No. 2004-730.
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte Demandante, dentro del Proceso de la Referencia, solicito respetuosamente a su Despacho se me fije nueva fecha para la práctica de la Diligencia de Remate, teniendo en cuenta que para la fecha programada no se realizó porque el apoderado de la parte Demandada presento Recurso de Reposición y se pasó la fecha para realizar las correspondientes publicaciones.

Igualmente anexo las copias de las consignaciones realizadas por la Demandada, para tenerlas en cuenta al momento de liquidar el Crédito.

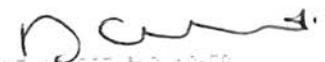
Del señor Juez,

Atentamente,




GRACIELA MORENO DIAZ
C. C. No. 39.526.808 de Bogotá
T. P. No. 46.829 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


19915 15-07-18 13:00



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **11 NOV 2016**

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 52 2004 - 730

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 31 de enero de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (3)

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 17 NOV 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 am</p> <p></p> <p>Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>

Doctor
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

24
Leg
31/ener

13224 22NOV16 PM12:37
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. 11001400305220040073000.

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, domiciliado como aparece en autos, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra su decisión de fecha 16 de noviembre del año que transcurre, mediante el cual fijo fecha de remate, por la siguientes razones:

1. En auto de 24 de agosto de 2016, proferido por ese despacho, en su numeral segundo dispuso:

“...2.- SE REQUIERE a la parte actora para que se pronuncie, expresamente, sobre las consignaciones y pagos que aduce el extremo pasivo a folios 77 a 78...”

Demanda ignorada por la parte actora.

2. En auto del 14 de septiembre de 2016, proferido por ese despacho, en su inciso tercero dispuso:

“...No obstante lo anterior, para establecer el valor real de la deuda, conforme a lo documentos arrimados, folios 77 y 84 del cuaderno dos, se CONCEDE a la parte actora el término de cinco días contados desde la notificación, por estado de este auto, para que se pronuncie al respecto, como se dijo en el auto del 24 de agosto de 2016 (C. 2 folios 87 y 88)...”

Pronunciamiento que la parte actora paso por alto.

3. En auto del 21 de octubre de 2016, proferido por ese despacho, en su inciso tercero dispuso:

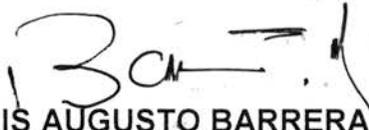
“...Frente al incumplimiento de la parte actora, de pronunciarse sobre las consignaciones aducidas por el extremo pasivo, proceda cualquiera de las partes a presentar liquidación actualizada del crédito (folios 88 C2 y 119 C1), donde se reflejen los pagos que dan cuenta los folios 77 y 84...”

Disposición que también fue ignorada por la parte actora.

Frente a los reiterados incumplimientos y la mala fe exteriorizada de la parte actora, al no informar al despacho sobre los abonos realizados por mi poderdante, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha determinado el valor real del crédito, solicito al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., que revoque el auto de fecha 16 de noviembre de 2016, y no se fije fecha de remate hasta tanto no se establezca el valor real del crédito.

Subsidiariamente solicito, que si el recurso de reposición no es de recibo, se otorgue el recurso de apelación.

Atentamente:


LUIS AÚGUSTO BARRERA AVILA
C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
T. P. No. 165092 del C. S. De la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 DIC 2016 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CBP el cual corre a partir del 12 DEC 2016
 y vence el 14 DEC 2016

La Secretaria . _____

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 15 DEC 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2011 12 02			0709 Chopinero		205653976	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Novena de Ejecución Municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 110014003052395418573000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

23.852.267 Nylta De Varona Elgo Marín

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

23.852.267 Nylta De Varona Elgo Marín

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Alimento

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

Elgo Marín S.A. 23852267 2182532065

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA _____

CONDICIONES (2)

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA _____

TAL A CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.

Elgo Marín S.A. 23852267 de Elgo Marín

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO - CAJALIBRA

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES INT 100156/00K1

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.



IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

10 98

Doctor
LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

26
Jan

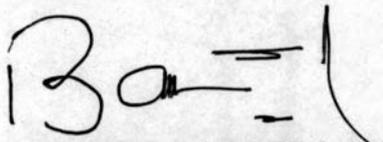
REF. 11001400305220040073000.

13660 15DEC'16 PM 3:27

DE EJ. CIV. MUN. REMATES

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, domiciliado como aparece en autos, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES número de operación 205653916 de fecha 02 de diciembre de 2016, realizada por mi poderdante en la oficina de Chapinero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) a nombre del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal dentro del proceso de la referencia.

Atentamente:



LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
T. P. No. 165092 del C. S. De la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO 16 DIC. 2016

M. AL DESPACHO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'U' or 'D', written below the signature line.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecisiete



Proceso No. 52 2004 - 730

En esta oportunidad, de manera infundada, nuevamente, el apoderado de la parte demandada, se opone al normal desarrollo del proceso, y formula recurso de reposición frente al auto del 16 de noviembre de 2016, por el cual se fijó fecha para la subasta del inmueble cautelado.

El profesional del derecho, en su nuevo recurso de reposición y en subsidio de apelación presenta argumentos que en nada consultan la decisión cuestionada, pues también en actuación anterior había recurrido el auto del 29 de julio de 2016 (folio 67), donde se había fijado fecha para remate, sin que haya prosperado el mencionado recurso; por lo que se insta al apoderado de la parte demandada, a que en lo sucesivo verifique los fundamentos de sus peticiones.

En consecuencia, no se repondrá el auto censurado.

En razón y mérito de lo antes expuesto, el Juzgado 9º de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

RESULEVE

- 1.- **NIÉGUESE** el recurso de reposición del auto del 16 de noviembre de 2016.
- 2.- **CONFIRMESE** en todas sus partes el auto del 16 de noviembre de 2016.
- 3.- **NIÉGUESE** el recurso de apelación por no estar previsto frente a asuntos de única instancia. (CGP, art. 321).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 JAN 2017

Por anotación en estado N° 06 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor.
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

100
Jaeny
ZF
Cebra
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
53848 23-JAN-'17 8:52

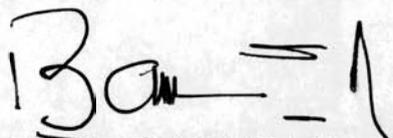
REF. 11001400305220040073000.

Demandante: Edificio Centro Comercial Av. 15 P.H.

Demandado: Olga Amalia Avila de Barrera

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, domiciliado como aparece en autos, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES número de operación 207147272 de fecha 20 de enero de 201 realizada por el suscrito, en la oficina de Chapinero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$1.500.000) a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. como abono a la deuda, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente:



LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
T. P. No. 165092 del C. S. De la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 26 de mayo de 2017 se aprueba el expediente el anterior escrito surto por sus preces en orden, conforme lo dispuesto en el artículo 109 D.C.P. Se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL										
ANO	ME	DIA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	2021	47272										

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL									
---	--	--	--	--	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT	5. <input type="radio"/> T.I.					
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP					

DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT	5. <input type="radio"/> T.I.					
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP					

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES
 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES
 6. CUOTA ALIMENTARIA
 7. ARANCEL JUDICIAL
 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$
--	--------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
---------------------------------------	----------------	----------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
\$ _____	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

COMISIONES (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
\$ _____	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ _____	C.C.No. _____

CONSIGNANTE: _____
 VALOR DEPÓSITO: _____
 VALOR COMISIONES: _____
 VALOR TOTAL: _____

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor.
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

27
L

14012 30JAN*17 PM 2:16

REF. 11001400305220040073000.

Demandante: Edificio Centro Comercial Av. 15 P.H.

Demandado: Olga Amalia Avila de Barrera

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, domiciliado como aparece en autos, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES número de operación 207294830 de fecha 30 de enero de 2017 realizada por el suscrito, en la oficina de Chapinero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$1.500.000) a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. como abono a la deuda, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente:



LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
T. P. No. 165092 del C. S. De la J.



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDIC

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO
			020		20241830	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
LEITANON CIVIL				10014231313229911		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.						
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NC.
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.						
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP						
CONCEPTO						
<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS
DESCRIPCIÓN:						
[Redacted]						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.500.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
[Redacted]			[Redacted]		372 8193905	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)						BANCO
<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO						[] []
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____						[] []
<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO						
\$ _____ <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
COMISIONES (2)						BANCO
<input type="radio"/> EFECTIVO						[] []
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____						[] []
<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO						
\$ _____ <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
IVA (3)						
\$ _____ <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)			NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$ 1.500.000			[Redacted]			
C.C.No.			[Redacted]			

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

do del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

109



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 052-2004-00730 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15
Contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.**

En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de noviembre de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Doctor:
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

17
103
Letra

REF. 11001400305220040073000.
Demandante: Edificio Centro Comercial Av.15 P.H.
Demandado: Olga Amalia Avila de Barrera

13981 30JAN*17 AM 9:12
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.292.268 de Bogotá D.C, domiciliado como aparece en autos, obrando en representación de la señora OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a usted, conforme a lo estatuido en el artículo 448 del Código General del proceso se abstenga a seguir adelante con la ejecución en el presente asunto, por las razones que a continuación expongo:

En auto del 21 de octubre de 2016, el despacho dispuso que frente al incumplimiento de la parte actora de pronunciarse sobre las consignaciones aducidas por el demandado:

“...Proceda cualquiera de las partes a presentar liquidación actualizada del crédito...”

En cumplimiento de lo anterior, el 26 de octubre de 2016, el suscrito radico liquidación del crédito actualizada, en la que se registran los abonos hechos por mi poderdante a la fecha.

El 16 de noviembre de 2016, mediante auto, el despacho ordeno a la Oficina de Ejecución, poner en traslado la liquidación del crédito arrimada.

La Oficina de ejecución, el 28 de noviembre de 2016, corrió traslado de la liquidación del crédito arrimada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Del art 446 del C.G.P. La parte actora, guardo silencio sobre el particular.

Pese, a haber señalado fecha de remate, lo anterior en virtud de que no se ha resuelto lo atinente a la reducción del crédito habida cuenta los abonos hechos al mismo tal como se puede constatar dentro del proceso y, de los cuales ha hecho caso omiso pronunciarse la parte actora, no obstante los traslados que el Juzgado ha decretado para que se pronuncie a este respecto.

Al margen que no se ha resuelto la nulidad impetrada y que es objeto de recurso de queja de queja que cursa en el Juzgado Primero del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C.

Atentamente:


LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA
C. C. No. 19.292.268 de Bogotá
T. P. No. 165092 del C. S. De la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 FEB. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

85846 7-FEB-17 14:55

106
m - 1F
Letra

Señor:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2004 - 730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
VS: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

GRACIELA MORENO DIAZ, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso arriba referenciado me permito solicitar nuevamente se fije fecha y hora para la práctica del remate del inmueble del proceso de la referencia según lo ordenado por ustedes en auto anterior

Del señor Juez,

Atentamente,


GRACIELA MORENO DÍAZ
C.C No. 39.526.808 DE BOGOTA D.C
T.P. 46.829 Del C.S.J

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 FEB 2017



Proceso No. 52 2004 - 730

Al Despacho los escritos allegados por la parte demandada, Dr. LUIS AUGUSTO BARRERA AVILA, y la parte actora, Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, suspensión del trámite del proceso y fecha de remate, respectivamente.

CONSIDERANDOS

Como quiera que la parte demandada, manifiesta que en vista que no se ha resuelto el recurso de queja interpuesto (folio 132-133 C-1), respecto de la actualización del crédito, se suspenda el trámite procesal, en consecuencia, y dado, que ya existe liquidación del crédito aprobada y no hay norma que ordene la suspensión por esa causa solicitada por el demandado, entonces se le dará aplicación al artículo 448 del C.G.P. y se fijará fecha para la diligencia de remate, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

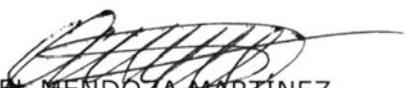
RESUELVE

1.- DENIÉGUESE la petición hecha por la parte demandada, por lo expuesto en este proveído.

2.- Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 21 de marzo de 2017, para llevar a cabo el **remate** del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

20 FEB 2017
Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado nº 28 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Ugo Torres
Secretario

y.g.p.

DEMANDANTE	PROPIEDAD	TIPO	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	PROCESO	DEMANDADO	OTROS
LUIS EDUARDO RADA DE RADA	EDIFICIO CENTRO I AV 15 PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO	MARZO 22 - 2017 A LAS 9.00 A.M.	CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1155045 15 # 114-67 LOCAL 214 AVENIDA CARRERA 15 # 112-79 LOCAL 214. AK 15 112-79 LOCAL 214 (DIRECCION CATASTRAL) DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15	VALOR DEL INN \$85.872.000 VALOR BASE LICITACION 70% 60.110.400.00	2013-00200 SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE Á D.C.	JUAN BAUTISTA CA CALLE 12 B # 7-80 OF. 727 TELEFONO 315 :	40%
OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PROPIEDAD HORIZONTAL		MARZO 21 DEL 2017 ALAS 10 Y 30 A.M.	INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N -1155033 AVENIDA 15 # 114-67 LOCAL 202 AK 15 112-79 LOCAL 202 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR BASE LICITACION 70% 101.745.700	2004-730 9 DE EJECUCION DE BOGOTÁ	ELENA PINZON CALLE 36 A BIS SUR No* 19C-11 TEL: 310 790 35 00	*55-26-26 40%
ELECTRODATRA LTDA HILDA CARRILLO MARTINEZ, HUMBERTO FAJARDO CELIS Y OTROS	BANCO INTERCONTINENTAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2.017 HORA: 9:30 A.M.	LOTE No. 1 DENOMINADO "MANANTIAL" UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USAQUEEN BARRIO SAN ISIDRO - LOCALIZADO AL COSTADO SUR DE LA CARRETERA QUE DE BOGOTÁ CONDUCE A LA CALERA - CON AREA DE 2.000 M2 - MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20325961	VALOR AVALUO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	1999-00991 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION (JUZGADO ORIGEN 17 CIVIL CTO)	JAIRO ANTONIO MUÑOZ BIANO CALLE 50 # 13-19 OFICINA 301 TELEFONO 3403504 2613503	*55-27-26 40% DEL AVALÚO
SOCIEDAD INVERSIONES CASTILLA HERRANDEZ LTDA	JUAN EUSEBIO MARTINEZ PEREZ	EJECUTIVO LABORAL	JUEVES 16 DE MARZO 2017 HORA 2:30 PM	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-20867 FINCA LA PRADERA - VEREDA NARANJAL - DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	VALOR AVALUO \$33.379.500 VALOR BASE LIQUIDACION \$13.315.000.00 40%	2000-668 ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	LUIS RICAURTE ORTEGA RODRIGUEZ C.C. 19.118.821 MUNICIPIO CACHIPAY TELEFONO 3125467009	*55-25-26 40%
EDWIN PARRMENO PAEZ PARDO	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTE FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	EJECUTIVO	MARZO 15 DE 2017 A LAS 9:00 A.M.	AUTOMOVIL MARCA HYUNDAI, LINEA ATOS, MODELO 2002, PLACAS 300 054 SERVICIO PUBLICO, COLOR ROJO Y BLANCO, CARROCERIA HATCH BACK, MOTOR 04WC204670, CHASIS EMHARS10PZU282307. CAPACIDAD 4 PASAJEROS	VALOR DEL AVALUO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTE (\$5.300.000) VALOR BASE LIQUIDACION 70% \$3.710.000	2010-00025 DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS SAS MIT. 900719525-6 CALLE 15 No. 10-25 OF. 404 TELEFONO 3376070	*01-46-26 40% \$2.120.000

Publicaciones Judiciales
Salamanca Ltda.
CERTIFICADO

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
ROSA ELVIA BARON CARREÑO	HERNANDO GAMBOA	DIVISORIO (VENTA DE LA COSA COMUN)	MARZO 14 DE 2017, A LAS 09:00 A.M.	REMATE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1455193, UBICADO EN LA CARRERA 10 A No. 7 C 21 MZ C LOTE 2 BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	FUE AVALUADO EN CIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$160.056.000.00) VALOR BASE LICITACION LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO	2016-00080 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	JENNY CARRILLO ARIAS ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. CALLE 12 B No. 7-90 OF. 712 BOGOTÁ D.C. TELEFONO 311 4451348	(40%) DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
RICARDO IGNACIO GUASCA BARRERA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	15 DE MARZO DEL AÑO 2017 A LAS 11:00 A.M.	Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 136 # 132 A-04, MANZANA 327/22, LOTE 4, URBANIZACION NOGALES DE TIBABUYES DE BOGOTÁ (DIRECCION CATASTRAL). FOLIO DE MATRICULA No. 50N-20287784	AVALIADO EN LA SUMA DE CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.609.500.00) M/CTE VALOR BASE LICITACION \$73.282.650.00	11001400300520150024800 QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA Representado por ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA CARRERA 36 # 25-60 BOGOTÁ TELEFONO 490 62 28	*S9-4-26 40% del Valor de la Base
ELKON ETIENNE EVERTSZ CEDULA DE EXTRANJERIA 373.328	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002964-4		22 DE MARZO DE 2017 A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA	AUTOMOVIL PARTICULAR MARCA:CHEVROLET LINEA: CAPTIVA SPORT CARROCERIA: STATION WAGON PLACAS: MPY-331 MATRICULADO EN BOGOTÁ MODELO: 2012 COLOR: GRIS TECHNO UBICACIÓN DEL VEHÍCULO CARRERA 15 No. 17 A-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARQUEADERO CIAD	VALOR AVALUO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.200.000.00) VALOR BASE LICITACION SETENTA POR CIENTO (70%) SOBRE EL AVALUO	2013-1290 DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	WILLIAM SABOGAL C.C. 1.013.640.273 CALLE 11 SUR No. 25-84 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELEFONO 3168073270	*Y1-16-26 CUARENTA POR CIENTO (40%)
ANA MARIA NIÑO DE CANTERA	DIOSELINA FERNANDEZ DE LEON		MARZO 16 DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	BIEN MATERIA DE REMATE 50S-332164 1 CARRERA 26 A No. 34-53 SUR DE BOGOTÁ (Dirección Antigua) 2. CARRERA 26 A No. 32 A-53 SUR (DIRECCION CATASTRAL)	VALOR AVALUO \$164.797.500 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) VALOR BASE DE LICITACION 100% CUENTA QUE DEBERA SER CONSIGNADO 110012051720 VEINTE (20) CIVIL AL DE DESCONGESTION DE	11001400305420000032700 VEINTE (20) DE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ		*CS-4-26 40%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

109

Certificado generado con el Pin No: 17030251844183282

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2017 a las 07:42:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-1988 RADICACIÓN: 1988-40911 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0107NUPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.202 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, CON AREA PRIVADA CUBIERTA DE 12.17 M2. COEFICIENTE 0.69 %, SUS LINDEROS ,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 0823 DEL 10-03-88 NOTARIA 25 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: SIN INFORMACIÓN
- 2) AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) AVENIDA 15 114-67 LOCAL 202



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 80379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 40911

Doc: ESCRITURA 0823 del 10-03-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 3.000 LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1989 Radicación: 17966

Doc: ESCRITURA 4083 del 20-09-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,064,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 3.000 LIMITADA

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2003 Radicación: 2003-20529

Doc: OFICIO 31055 del 07-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF: PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE1 OBRA: VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: AVILA DE BARRERA OLGA A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030251844183282

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 2

Impreso el 2 de Marzo de 2017 a las 07:42:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22268

Doc: ESCRITURA 437 del 24-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 823 DEL 10-03/1988 NOT 25 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HZTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001* ACTA DE FECHA 27-01/2003 - QUORUM 70 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2003 Radicación: 2003-51321

Doc: ESCRITURA 1405 del 03-06-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 437 DEL 24-02-2003 NOT 25 BTA, EN CUANTO SE INCLUYE EN EL ACTA DE FECHA 23-05-2003 EL APTO 603 OMITIDO POR ERROR INVOLUNTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4442

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030251844183282

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2017 a las 07:42:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-113135

FECHA: 02-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

012

FEZ 9. DE EJECUCION DE STA. 11

E. S.

21 MARZO
4P
15.
DE BARRER
completa

TZF: CENTRO COMERCIAL
ELGA TAMALIA AXILA DE BARRER
2004-730

OF. E. L. CIO. MIN. REHITES
146-1-00017 PH 4-48

GRACIELA MORENO DIAZ, TRABAJADORA.
TITULARA TRABAJANDO COMO TRABAJADORA.
DE LA PARTE ACTIVA, QUIERO -
PONER A SU DESPACHO. LAS PU-
BLICACIONES DE DIARIO NUEVA SIGLO
DEL 26. DE FEBRERO DEL 2017.
PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL
TITULO DE SU DESPACHO DE LLEV
TR. A CABO EL PROCEDIMIENTO E
DILIGENCIA DE TRAMITE, ANEXO.
PUBLICACIONES DEL 26. FEB/2017.
Y CERTIFICADO DE LIBERTAD N:
50N-1155033- OFICINA NORTE-

DEL SEÑOR,

JUEZ,

Graciela Moreno
ALEXIA MEXIC.
JP 468290.SJ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES Y PENALES
BOGOTÁ

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito firmado por _____ fecha _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001400305220040073000 de CENTRO COMERCIAL AVENIDA QUINCE P.H. contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2017, para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 1155033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Acto seguido el Despacho al revisar nuevamente el expediente observa que no es posible llevar a cabo la diligencia, por razón de que en la publicación no se plasmó el valor del avalúo del inmueble objeto de venta, requisito previsto en el numeral 3º del artículo 450 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado deja en conocimiento a las partes los mencionados errores para que sean subsanados y se prosiga con el trámite procesal correspondiente.


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

113



STJEF

20175660912151

Al responder cite este número

Juzgado 09. Ejecutivos

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2017



Señores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
KR 10 14 33 PISO 19
Bogotá D:C

John
66-4872-823-17 15:29
OF. EJECUTIVO CIVIL 5. PAL
John

REF EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL VIGENTE Y A DISPOSICION DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BTA PROCESOS 2004-0730 SOLICITUD DE REMANENTES QUE HICIERA ESE DESPACHO POR OFICIO 0582DEL 02-03-2005 del de CENTRO COMERCIAL AV 15 en contra de OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. **6882/2011**

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de agosto de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso **6882/2011** por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la AK 15 112 79 LC 202, de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50N-1155033, **CHIP AAA0107NUPA**, propiedad de **OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA**.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1155033 mediante oficio 16131 del 11/01/2012 el JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL VIGENTE Y A DISPOSICION DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BTA PROCESOS 2004-0730 SOLICITUD DE REMANENTES QUE HICIERA ESE DESPACHO POR OFICIO 0582DEL 02-03-2005 del de CENTRO COMERCIAL AV 15 en contra de OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I.

Cordialmente,

Olga Esperanza Castro Paredes
Abogada Ejecutora

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



STJEF

20175660912151

Al responder cite este número

S

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 12-09-2017 09:32 AM

Proyectó: Pamilio Alfonso Monroy Correa – Abogado Sustanciador



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 8 SET. 2017

Ai despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 OCT 2017



Proceso No. 52 2004 - 730

Al Despacho la comunicación proveniente del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en donde solicita la prelación del crédito, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

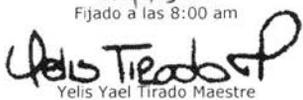
Acútese recibo del embargo de remanentes que viene ordenado por el Instituto de Desarrollo urbano - IDU, según oficio 20175660912151, para el proceso cobro coactivo No. 6882/2011, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (7)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
 Bogotá, D.C. - 9 OCT 2017
 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario

115



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



OFICIO No. 46315

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2017

24 OCT. 2017

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
CALLE 22 No. 6-27 O CALLE 20 No. 9-20

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 NIT contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20175660912151 del 12 de septiembre de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso coactivo IDU No. 6882/2011

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesor Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

COPIA
EXPEDIENTE

JCASTELLANOS

9

HP
hah

DP. E. SEC. MPAL. RADSCAC.
53177 5-FEB-18 15:55

116

SEÑOR
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA
PROCESO N° 2004-730
ABOGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante. Dentro del proceso de la referencia solicito respetuosamente a su despacho se me fije nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C.39.526.808 BOGOTA
T.P. N° 46.829 DE C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez ray _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

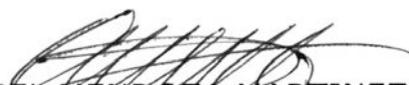
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 24 APR 2018

Proceso No. 52 2004 - 0730

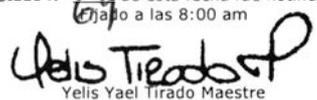
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 22 de mayo de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 ABR 2018
Por anotación en estado No. 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

En Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

9

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
Despacho

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 P-H CONTRA OLGA AMALIA AVILA.
PROCESO No. 2004-730.
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la Referencia, solicito respetuosamente a su despacho se fije nueva fecha para la práctica de la Diligencia de Remate.

Del señor Juez,

Atentamente,

Abra 7Folio
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2607
01856 18-JUN-'18 15:22

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C. C. No. 39.526.808 de Bogotá
T. P. No. 46.829 del C. S. J.

fc. 44

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Esora D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

21 JUN 2018

Al despacho del Señor JUEZ CIVIL
Oficial de Ejecucion Civil
El (a) demandado (a)



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

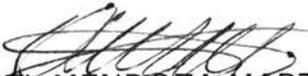
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 31 JUL 2018

Proceso No. 52 2004 - 0730

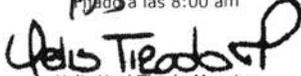
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 29 de agosto de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1155033. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D. C., 31 AGO. 2018
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 de EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL AV 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.

En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

9

11
del

4926. 2018

122

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL DE EJECICION DE BOGOTA
E. S. D.

9

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref. N° 2004-730
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV. 15
DEMANDADO: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA
JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MINICIPAL

02858 11-SEP-'18 14:42

Yo GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia Mediante el presente escrito solito nuevamente se me fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
CC. 39.526.808 de Bogotá
T.P. 46.829 C.S.J.

RECIBIDO



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

12 SEP 2018

se agrega al

En la fecha

Expediente el anterior escrito, en sus anexos en folios...
con el requisito de haber sido notificado, conforme lo dispuesto
en el artículo 1115 del Código de Procedimiento Civil, para el cumplimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. 27 SEP 2018

Proceso No. 52 2004 - 0730

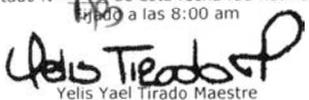
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 01 de noviembre de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1155033. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 SET. 2018
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022361215872934

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 01:39:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-1988 RADICACIÓN: 1988-40911 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0107NUPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.202 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15, CON AREA PRIVADA CUBIERTA DE 12.17 M2. COEFICIENTE 0.69 %, SUS LINDEROS ,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 0823 DEL 10-03-88 NOTARIA 25 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 15 112 79 LC 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 15 114-67 LOCAL 202

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 80379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 40911

Doc: ESCRITURA 0823 del 10-03-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 3.000 LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1989 Radicación: 17966

Doc: ESCRITURA 4083 del 20-09-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,064,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 3.000 LIMITADA

A: AVILA DE BARRERA OLGA AMALIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2003 Radicación: 2003-20529

Doc: OFICIO 31055 del 07-03-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF: PROCESO EJECUTIVO 3394/02 EJE1 OBRA:

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: AVILA DE BARRERA OLGA A.

X

124



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022361215872934

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 2

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 01:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22268

Doc: ESCRITURA 437 del 24-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 823 DEL 10-03/1988 NOT 25 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HZTAL, LEY 675 DEL 03-08/2001* ACTA DE FECHA 27-01/2003 -QUORUM 70 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2003 Radicación: 2003-51321

Doc: ESCRITURA 1405 del 03-06-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 437 DEL 24-02-2003 NOT 25 BTA, EN CUANTO SE INCLUYE EN EL ACTA DE FECHA 23-05-2003 EL APTO 603 OMITIDO POR ERROR INVOLUNTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDAD 15 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4442



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022361215872934

Nro Matrícula: 50N-1155033

Página 4

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 01:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-543334

FECHA: 22-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

29795 22OCT'18 PM 3:19
5153-2018

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor
Juez a civil de ejecución

Ref: 2004-730

Demandante: Edificio Centro Comercial AVIS
Demandado: Olga Emalia Anita de Barrera.
Juzgado de origen: 52 civil municipal

Graciela Moreno Diaz actuando como apoderada de la parte actora, me permito anexar el certificado de loteito NO 50N-1155033 del predio ubicado en la AK 15-112-79 (dirección catastro) Impuesto el 22 de octubre del 2018; esto con el fin de llenar los requisitos para la correspondiente diligencia de Remate.

Del señor Juez
Atentamente
Graciela Moreno D.
39 526 808
TP 46 829 CSJ.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 ENF 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 3
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$155.650.500,00) MONEDA CORRIENTE. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE. EJECUTIVO HIPO-TECARIO No. 11001400300120090106600 iniciada por BANCOLOMBIA S.A. Nit 8909039388, cedido a MARCEL RICARDO MARTINEZ, identificado con C.C. 79637161 contra ROSA MERCEDES VELEZ BARRIGA identificada con C.C. 41641288, proveniente del juzgado 1 civil Municipal de la ciudad de Bogotá. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: REINEL ROJAS BERNAL identificado con la C.C. 80.409.980., Dirección: Calle 57 B Sur 62 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 2388998 VALOR BASE DE LA LIQUIDACION. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER LA POSTURA. El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. Fecha del auto que ordenó el Remate: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

***S1-1-14**

AVISO DE REMATE: JUZGADO 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-037-2010-00202-00 de AMILKAR ALSINA ACOSTA contra JOSE FRANCISCO MUNAR Y FRANCISCO ALMEIRO,

en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C. G. P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de octubre del dos mil dieciocho (2.018) JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HAY UN SELLO

***S9-6-14**

AVISO DE REMATE 086-2018 EL SU-CRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 N° 12 A -46 PISO 3° TEL 7228400 HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO N° 2014-0397 de LUIS ERNESTO PARRA ALARCÓN contra MARIA LUDIVIA BONILLA CASTRO, dc conformidad a lo ordenado en auto del 20-SEPTIEMBRE-2018, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 7- NOVIEMBRE-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de controversia en el presente proceso, a saber FOLIO DE MATRICULA LNMobiliARLA No. 051-78038 (antes 505-40264400) DIRECCIÓN CARRERA 2 No. 30-25 hoy CARRERA 1 No. 30-75 APARTAMENTO 204 INTERIOR 7 PARQUES DE SAN MATEO LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALÚO \$75'000.000.00 M/ Cte En cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 450, del C.G.P., se informa,

do, secuestrado y evaluado sobre cerrado. El presente certificado con folio de matrícula N° 50N-1155033. Ubicado en la AK 15 112 79 LC 202. El secuestre MARÍA ELENA PINZÓN identificada con cédula N° 52189219 Bogotá, dirección de su domicilio CL 36ª BIS SURN° 10 C 11 Bogotá, Teléfono 3107903580. El bien inmueble cuenta con un valor de \$128.496.000 PESOS. Sera postura admisible la que cubre el 70 % (\$ 89.942.200 PESOS). Del avalúo dado el y postor hábil que consigne previamente el 40% (\$ 51.398.400 PESOS) del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA 110012041800 Código del Despacho 110012103000 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de Noveno Civil Municipal de ejecución de sentencia de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

***S9-19-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Carrera 2 N. 4-75 MOSQUERA - C/MARCA AVISO DE REMATE EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, COMUNICA: Que mediante auto de fecha 18 de julio de 2018, se ha señalado la hora de las 09:00 de la mañana del día 31 de octubre de 2018, para que en el

INTERDICCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL 2016-1175 (9°) presentado por la señor (a) a CLAUDIA SOLANYI NUÑEZ, el Juez 9° de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 05 de Junio del 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se declaró la intersección por discapacidad mental absoluta a DANIEL MATEO VILLAMIL NUÑEZ, se prorrogó la patria potestad que ejercen los señores CLAUDIA SOLANYI NUÑEZ y DANIEL LEONARDO VILLAMIL, en calidad de Padres, sobre su hijo, quien (es) tendrán a su cargo la administración de los bienes del interdicto, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirla en los folios correspondientes al margen del registro civil de nacimiento del (los) interdicto (s) y en los demás libros respectivos, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 04 OCT 2018.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO

***D4-4-14**

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA CITA Y EMPLAZA

GADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de CESAR AUGUSTO LUGO ACHURY promovida por EVER JULIAN OLAYA ARÉVALO mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2018, proferida dentro del proceso de la referencia, se DECRETO la INTERDICCIÓN PROVISORIA de CESAR AUGUSTO LUGO ACHURY designando como CURADOR PROVISORIO a su hermano de crianza, señor EVER JULIAN OLAYA AREVALO, identificado (a) con C.C. No. 79.212.927 de Soacha. Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional (La Republica o El Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. Cordialmente, ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS SECRETARIA

HAY UN SELLO

***H1-14-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torre Sur Tel: 3417589

EDICTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EMPLAZA A:

Todos aquellos que se crean con el derecho al ejercicio de la guarda del interdicto (a) señor (a) FERNANADO ARMANDO QUIJANO QUIJANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.147.654, según lo ordenado por autos de fecha 21 de Septiembre del 2018, proferido por el Juez Segundo de Familia de

la secretaria del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como Nuevo siglo o la República. Hoy 03 OCT. 2018 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

HAY UN SELLO

***C2-5-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 -28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2017-377 adelantada por la señora JULIETH CATHERINE BARRETO, mediante sentencia del 29 de junio de 2018 proferida por el Juez Treinta (30) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de JAVIER ARMANDO BARRETO CARRANZA identificado con C.C. No. 1.010.219.313, entendiéndose que queda privada de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardador Legítimo Principal de la persona en situación de discapacidad a su hermana señora JULIETH CATHERINE BARRETO CARRANZA, y como Primer Curador Legítimo Suplente a su hermano LUIS ALEJANDRO BARRETO CARRANZA, quienes tendrá a su cargo el cuidado personal de la interdicta velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegare a tener. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica

Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

*H1-8-14

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día primero (1) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018). **BIEN MATERIA DEL REMATE:** inmueble ubicado en la Carrera 111 A 145-87 Bloque 22 Apto 403 Parque Residencial Cerezos de Suba Etapa 3A de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50 N - 20347237. Cuyos linderos, dependencias, especificaciones y título de propiedad obran en la escritura pública de compraventa No. 1899 de fecha 4 de Junio de 2001 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá. Las características del predio, sus generalidades y construcciones están descritas en el dictamen pericial (avalúo)

MUNAR ACERO por auto de fecha tres (03) octubre del año dos mil dieciocho (2.018) el Juzgado SEPTIMO (07) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha el primero (01) de Noviembre del 2018 a la hora ocho a.m. (8:00 a.m.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JOSE FRANCISCO MUNAR Y FRANCISCO ALMEIRO MUNAR ACERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-0086363 ubicada en la calle 2 BIS 12-54 de la ciudad de Bogotá. Secuestro por FERNANDO ANDRES LOPEZ RESTrepo —dir. Carrera 9 No. 13-12 tel. 3186280231. El bien inmueble cuenta con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$340.360.500). El valor de la cuota parte a rematar asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.453.500). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Numero de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la

que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS. Dirección CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL Teléfono 7227731 Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 1-OCTUBRE-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES
HAY UN SELLO *S9-9-14

AVISO DE REMATE JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 HACER SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO 2004-0730 N° 110014003052-2004-0073000 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 contra OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA por auto de fecha 28 de septiembre del 2018. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 10:30 a.m. del 01 de noviembre del 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre del bien inmueble propiedad del demandado; OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA que se

proceso EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, radicado baja el número 2016-01138 de SANCO DAVIVIENDA SA. contra CAMPO EDUARDO YAYA MEJIA tendrá lugar el REMATE del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C- 1838209, ubicado en LA CALLE 23 No. 20-84 INTERIOR 15 APTO. 202 CONJUNTO RESIDENCIAL COLIBRI de Mosquera C/Marca. El bien inmueble fue avaluada en TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.695.500.00). Quien funge de secuestre en el presente asunto es CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien puede ser ubicado en la CALLE 12 B No. 7 - 90 OFICINA 725 DE BOGOTA, TEL. 3114451348, correo tatiana8730@hotmail.com. La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 AM) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, en la cual se anexará en sobre cerrado la base para hacer postura y la oferta respectiva. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%) del avalúo del inmueble. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P., se fija e1 presente aviso de remate, en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy cuatro (04) de Octubre de 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) BERNARDO OSPINA AGUIRRE SECRETARIO

A todas las que se crean con derecho al ejercicio de la Guarda de la presunta interdicta ANGIE KARINA GARCIA MONTOYA, dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, demanda que fue presentada a través de Apoderado Judicial, siendo demandantes DORA ALICIA MONTOYA y MARCOS GARCIA GARZÓN. La presente demanda fue admitida mediante auto del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), bajo el número 73001311000220180022100 folio 0112 tomo I de 2018.
Para los fines previstos en el Art. 108 del C. General del Proceso, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y acostumbrado de la secretaria de este Juzgado por el término legal del quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, debiéndose publicar por una sola vez en una radiodifusora local o en un diario de amplia circulación de la ciudad, como lo es EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, se fija diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Hora 8 a.m.
JUSTINO JIMENEZ ROA SECRETARIO
HAY UN SELLO *I2-10-14
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA carrera 10 No. 12ª-46 Piso 5° Teléfono: 7216224 E-mail: jfctosoacha@ceudoj.ramajudicial.gov.co
AVISO LA SUBCOMITAT SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de Provisión de Guardador (a) bajo el radicado N° 1990-0005, proveniente del Juzgado 15° de Familia de Bogotá.
Para los fines legales que trata el numeral 3° del art. 586 del C.G. del P., la citación, mediante emplazamiento, de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del incapaz, se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá. Para el efecto se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, Y LA REPUBLICA, el día de hoy 12 OCT 2018.
Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
HAY UN SELLO *U1-5-14
AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA AVISA Que mediante proveido de fecha del seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA DE ESPERANZA ARANGO DE REDONDO designando como guardadora provisional a MARIANA REDONDO ARANGO De conformidad con lo establecido en el artículo 586 numeral 6º del CG.P se fija el presente aviso en un lugar visible

128



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Certificación Catastral

Radicación No. W-1381264

Fecha: 09/10/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OLGA AVILA DE BARRERA	C	23852267	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4083	1988-09-20	BOGOTA	25	050N01155033

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 15 112 79 LC 202 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 15 114 79 LC 202, FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral:

008418 56 07 001 02002

CHIP: AAA0107NUPA

Cedula(s) Catastra(es)

114 A15 1 56

Número Predial Nal: 110010184011800560007901020002

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**

5.11

12.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	85,664,000	2018
1	98,180,000	2017
2	96,901,000	2016
3	62,429,000	2015
4	57,471,000	2014
5	54,773,000	2013
6	38,743,000	2012
7	30,310,000	2011
8	19,224,000	2010
9	17,800,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Octubre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **09B50D58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL DE EJECICION DE BOGOTA
E. S. D.

Remate 01/11/18
4 folios
Falta CTL
Liquidación.
129.

Ref. N° 2004-730
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV. 15
DEMANDADO: OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA
JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MINICIPAL

Yo GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia Mediante el presente escrito me permito anexar la publicación del remate, con fecha catorce de octubre del dos mil diez ocho en el diario el Nuevo Siglo.

Igualmente anexo certificado del avalúo catastral y la liquidación del crédito hasta la fecha.

Atentamente,

29779 22OCT*18 PM12:09

5144-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
CC. 39.526.808 de Bogotá
T.P. 46.829 C.S.J.



6

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

17 ENE 2014

se agrega al

EXP: ... anterior escrito junto con sus anexos en folios, 3
... necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
... artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
... sus fines legales pertinentes.

Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12

131

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Diana *18/01/19*
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
24928 14-FEB-19 11:35
1225.62.9

REF: PROCESO No. 2004-730
DE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
CONTRA: OLGA AMALIA DE BARRERA
(JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL)

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante. Dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente.

1. Nuevamente se fije fecha y hora para la práctica del remate del inmueble del proceso de la referencia según lo ordenado por ustedes.
2. A su despacho me sean entregados los títulos Judiciales que obran en el proceso a nombre del Centro comercial avenida 15 a cuál represento, los cuales fueron consignados en el Banco Agrario de Colombia, Deposito Judiciales al Juzgado 9 civil Municipal de Ejecución de Bogotá, con fecha 2 de diciembre de 2016 y 20 enero de 2017, por valor de \$ 2.000.000 y \$1.500.000.

Del señor juez,

Atentamente,

Graciela Moreno
GRACIELA MORENO DIAZ
C.C. N° 39.526.808
T.P. N°46.829 del C.S.J.

PODER JUDICIAL GENERAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

20 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

ARC

Primito

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 MAR 2019

Proceso No. 52 2004 - 0730

Visto que el apoderado de la parte demandante Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, el juzgado **DISPONE**.

Observa el despacho que el avalúo del inmueble obrante dentro del plenario es de vieja data por lo cual, se **REQUIERE** a la parte demandante para que se sirva arrimar avalúo actualizado.

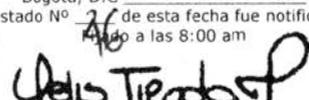
Allegada dicha información, ingrese el proceso al despacho para proveer.

Previo a ordenar entrega de dineros, se ordena **OFICIAR** al Banco Agrario de Colombia y al Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá para que informe, con destino a este Despacho, la relación de los dineros consignados para el presente proceso siendo la demandada OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA identificando la cuenta y el despacho al que fueron consignados. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 MAR 2019
Por anotación en estado N° 2 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
A las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

137

OFICIO No. 22211

Bogotá D. C., 22 de marzo de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 Contra OLGA AMALIA DE BARRERA C.C. 23.852.267(Origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia, siendo demandada, OLGA AMALIA DE BARRERA C.C. 23.852.267, e identifique la cuenta y el despacho al que fueron consignados.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana Maria H

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO D.	<input type="checkbox"/>	ENCARGANTE
NOMBRES:	<i>Graciela Moreno</i>			<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
C.C.:	<i>39526000</i>			<input type="checkbox"/>	AUTORIZADO
TELÉFONO:	<i>3166970070</i>				
FECHA:	<i>08 AUG 2019</i>				
FIRMA	<i>Graciela Moreno</i>				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12A

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 22212

Bogotá D. C., 22 de marzo de 2019

Señores:
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 Contra OLGA AMALIA DE BARRERA C.C. 23.852.267 (Origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para remita un informe de los títulos puestos a órdenes del asunto de la referencia, siendo demandada, OLGA AMALIA DE BARRERA C.C. 23.852.267, en caso de existir dineros proceda a realizar la conversión de los mismos por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Yenny Ardenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana Maria H

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Graciela Moreno</u>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.:	<u>39526908</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>3166970070</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>08 AUG 2019</u>				
FIRMA:	<u>Graciela Moreno</u>				

135

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 23 de agosto de 2019

 Señor: [Redacted]
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
 Bogotá D, C

Asunto: Respuesta PQR No. 1295132

Oficio No. 22211

 6856-43-009
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 44826 27-AUG-'19 9:21
 Folio 4016
 lera

REF: JUZGADO 09 EJECUCIÓN CIVIL. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO 11001-40-03-052-2004-00730-00 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 CONTRA OLGA AMALIA DE BARRERA C.C. 23.852.267 (ORIGEN JUZGADO 52 DE CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado en nuestra entidad, le remitimos cuadro de los títulos judiciales a nombre de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15 obrando como demandante y OLGA AMALIA DE BARRERA como demandado, donde se puede evidenciar las partes del proceso, número de identificación, estado, fecha de emisión, valor, número de título y juzgado, lo anterior para su información y fines pertinentes.

Es importante informar que el demandante se encuentra relacionado en sistema como EDIFICIO CENTRO COME AV 15 PH y el demandado como OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA y no como indica en su comunicación, si necesita corrección del mismo esta debe ser ordenada por el despacho.

Demandante : Nit 8001274445 EDIFICIO CENTRO COME AV 15 PH							
Demandado : CC 23852267 OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA							
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Número del Título	juzgado
3	1	00023852267	ImpEnt	20161202	2.000.000,00	4 00010 0005833161	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00023852267	ImpEnt	20170120	1.500.000,00	4 00010 0005883273	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00023852267	ImpEnt	20170130	1.500.000,00	4 00010 0005892093	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

*Se remite la información de los depósitos a corte del 21/08/2019.

El siguiente cuadro le permite identificar el significado de cada estado.

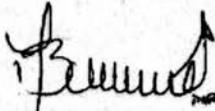
INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Finalmente, le indicamos que su despacho se encuentra implementado en el portal web de depósitos judiciales desde el 27 de marzo de 2017, por lo tanto, lo invitamos a realizar este tipo de consultas a través de esta herramienta establecida por nuestra entidad para tal fin.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,



SP1-SB

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ

Profesional sénior

Elaboró: DPHR PQR-1295132



La Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

30 AGO 2019

06

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina



"Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 27 SEP 2019



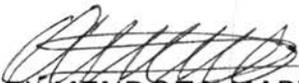
Proceso No. 52 2004 - 730

Al Despacho el informe de títulos allegado por el Banco Agrario, el cual da cuenta de la existencia de títulos judiciales para el presente proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

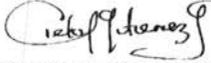
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el informe de títulos allegado por el Banco Agrario, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 27 SEP 2019 Por anotación en estado No. 174 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 9:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

Y.g.p.

136

Se entrego Titulos 1103
letra
Bar Citas 137

Fw: PROCESO EJECUTIVO N° 2004-730

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/07/2020 9:17 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Graciela Moreno <gmoreno.abogada@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 3:59 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO N° 2004-730

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2004-730
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15
DEMANDADO: OLGA AMALIA AVILA
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho cita para examinar expediente **2004-730** demandante **CENTRO COMERCIAL AVENIDA 15**

Del señor Juez,

Atentamente,

GRACIELA MORENO DIAZ
C. C. No. 39.526.808 de Bogotá
T. P. No. 46.829 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83848 10-JUL-'20 11:11

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten Initials]</i>
U	<i>[Handwritten Initials]</i>
RADICADO	
<u>2623-64-9</u>	

Graciela Moreno <gmoreno.abogada@hotmail.com>

Mar 26/01/2021 18:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (297 KB)

SOLICITUD FIJACIÓN FECHA.pdf;

Buenas tardes

Señores

OFICINA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de Origen: Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá.

Demandante: Edificio Avenida Centro Comercial Avenida 15

Demandado: Olga Amalia Ávila de Barrera

Radicado: 11001-40-03-052-2004-00730-00

Respetados Señores:

Por medio del presente escrito, se adjunta memorial con solicitud de fijación de fecha y hora para realización de remate en el proceso de la referencia.

Agradezco confirmar recibido del presente correo.

Cordialmente,

Graciela Moreno Díaz
Abogada

27 de 139
letas
Smuelis

Bogotá D.C, 26 de enero de 2021

Señores

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1037-231-9.

Juzgado de Origen: Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá.

Demandante: Edificio Avenida Centro Comercial Avenida 15

Demandado: Olga Amalia Ávila de Barrera

Radicado: 11001-40-03-052-2004-00730-00

Asunto: Solicitud de fijación de fecha y hora para el remate

GRACIELA MORENO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.526.808 de Bogotá y T.P. 46.829 del C.S de la J., obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su Despacho, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo el remate sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida 15 No. 114-67 Local 202¹ identificado con el número de matrícula 50N-1155033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Norte y con el Chip AAA0107NUPA.

La anterior solicitud se fundamenta en los Arts. 523 del C.P.C – 448 del C.G.P, en tanto que, en el caso concreto, se cumplen con los presupuestos consagrados en las normas adjetivas, los cuales son: (i) Se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, esto es, el Auto proferido por el Juzgado de Origen, notificado por estado del 31 de marzo de 2006, (ii) El bien inmueble reseñado objeto de remate, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

En los anteriores términos, se eleva la anterior solicitud.

Atentamente,

DocuSigned by:

GRACIELA MORENO DIAZ

1C5BB45D96254A7...

GRACIELA MORENO DIAZ

C. C. No. 39.526.808 de Bogotá

T. P. No. 46.829 del C. S. J.

¹ AK 15 No. 112-79 Local 202 (Dirección Catastral)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de Marzo de dos mil veintiuno



Proceso No. 52 2004 0730

Al Despacho memorial allegado por la parte demandante, Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, donde solicita que fije fecha y hora para llevar a cabo el remate la cuota parte del inmueble cautelado.

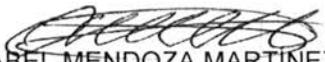
De una revisión del proceso se observa que el avalúo de la cuota parte del inmueble con FMI 50N-1155033, obrante en el plenario es de vieja data (año 2018), previo a fijar fecha de remate se requerirá al demandante par que se sirva actualizar el avalúo del inmueble cautelado, conforme con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE al demandante la actualización por parte del avalúo de la cuota parte del inmueble con FMI 50N-1155033, por ser de vieja data

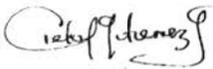
Se le dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 19 de Marzo de 2021
Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue
notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

Rv: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CATASTRAL

20964 30-APR-'21 16:24

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20964 30-APR-'21 16:24
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Jue 29/04/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (111 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CATASTRAL.pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Graciela Moreno <gmoreno.abogada@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 3:42 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CATASTRAL

Buenas tardes, adjunto envio memorial allegando avaluo catastral para el proceso 2004-730 , juzgado de origen 52 Civil Municipal de Centro Comercial Avenida 15 contra Olga Amalia Avila de Barrera, para que se fije fecha y hora de remate.

Agradezco su colaboración al respecto.

Cordialmente,

Graciela Moreno Diaz
Abogada



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
LDBOPACR-0

04

03 MAY 2021

Al despacho del Cofar (si no hay

Caratúlas:

El (la) Secretario (a)

Or



Certificación Catastral

Radicación No. W-390302

Fecha: 27/08/2021

Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1996 (Agosto 15)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (diciembre 23) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OLGA AVILA DE BARRERA	C	23852267	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	4083	1988-09-20	BOGOTA	75	160M01165033

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

AK 15 112 79 LC 202 - Código Postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

AK 15 114 79 LC 202, FECHA, 2006-08-10

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	104,982,000	2021
1	104,220,000	2020
2	97,620,000	2019
3	85,664,000	2018
4	98,180,000	2017
5	96,900,000	2016
6	62,420,000	2015
7	57,410,000	2014
8	54,770,000	2013
9	38,740,000	2012

La inscripción en Catastro no genera el dominio, ni garantiza los vicios que tenga una titulación o una posesión. Código No. 0700011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co, Punto de servicio Super CADE: www.catastro.gov.co

Generado por SUPERINTENDENTE DE CATASTRO Y REGISTRO

Expedido, a los 27 días del mes de Agosto del 2021, BOGOTÁ, COLOMBIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Código de sector catastral:

008418 56 07 001 02002

CHIP: AAA0107NUPA

Cedula(s) Catastra(es)

114 A 15 1 56

Número Predial Nat: 110010184011800560007901020002

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
5.11	12.2

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea o por Webpage verificadora y digite el siguiente código: **E98E4E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel. 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Despacho

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AV 15
CONTRA OLGA AMALIA AVILA DE BARRERA.
PROCESO N° 2004-00730
JUZGADO DE ORIGEN 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**

GRACIELA MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la Referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho el Avalúo Catastral del inmueble ubicado en la AK 15 No. 112 – 79 LC 202, por lo anterior solicito se fije fecha y hora para la Diligencia de Remate del bien inmueble.

Lo anterior para continuar con los trámites del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

DocuSigned by
GRACIELA MORENO DIAZ
19.11.2019 10:42:27

GRACIELA MORENO DIAZ

C. C. No. 39.526.808 de Bogotá

T. P. No. 46.829 del C. S. J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso No. 52 2004 - 730

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. GRACIELA MORENO DIAZ, la cual acredita el avalúo actualizado del inmueble cautelado y solicita se fije fecha para la diligencia de remate.

El avalúo catastral del inmueble cautelado (50N - 1155033), se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/TE (\$157.473.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para proveer sobre la fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 6 de julio de 2021

Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

143



Central Electoral
Directorate

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Asistencia de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

23 JUL 2021

04

Al despacho del Señor (a) juez(a)

Obtenido

El (la) Secretario (a)



STJEF

20215661388851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
KR 10 14 33 PISO 1**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 INICIADO POR EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL AV 15 CONTRA OLGA AMALIA AVILA BARRERA-JUZGADO 9 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL)****PROCESO COACTIVO IDU No. 6882/11 AC 180 de 2005
EXPEDIENTE VALORICEMOS 753121**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2017 proferido dentro del proceso del asunto, ese Juzgado informó tener en cuenta si a ello hay lugar, el embargo de remanentes solicitado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU**, respetuosamente solicito nos informe el estado actual del mismo, como quiera que a la fecha se encuentra vigente el proceso de cobro coactivo 6882/11, expediente 753121 adelantado en contra de **OLGA AMALIA AVILA BARRERA identificada con CC 23.852.267**, por el no pago de la Contribución de Valorización que recae sobre el inmueble ubicado en la **AK 15 112 79 LC 202**, identificado con Chip **AAA0107NUPA** y matrícula inmobiliaria **50N-01155033**.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 17-09-2021 03:56 PM

Proyecto: Flor Ángela Parra León- Abogada STJEF

Reviso: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado STJEF

Aprobo: Víctor Hugo López Gutiérrez - Abogado Ejecutor STJEF

Expediente: 753121

04095 29-SEP-21 15:19
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

04095 29-SEP-21 15:19

YRAL 8376-121-009

Despacho 2f

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7ISO 22301
IF-C Certification
571147

RV: RADICADO IDU N° 20215661388851 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2021

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de septiembre de 2021 9:53 p. m.

Para: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215661388851 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2021

Septiembre 17 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



4

Republica Le Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 SEP 2021

se agrega al

expediente el anterior, escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes. _____

Secretario (a)



STJEF
20215661388851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
KR 10 14 33 PISO 1

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-052-2004-00730-00 INICIADO POR EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL AV 15 CONTRA OLGA AMALIA AVILA BARRERA-JUZGADO 9 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL)

PROCESO COACTIVO IDU No. 6882/11 AC 180 de 2005
EXPEDIENTE VALORICEMOS 753121

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2017 proferido dentro del proceso del asunto, ese Juzgado informó tener en cuenta si a ello hay lugar, el embargo de remanentes solicitado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU**, respetuosamente solicito nos informe el estado actual del mismo, como quiera que a la fecha se encuentra vigente el proceso de cobro coactivo 6882/11, expediente 753121 adelantado en contra de **OLGA AMALIA AVILA BARRERA identificada con CC 23.852.267**, por el no pago de la Contribución de Valorización que recae sobre el inmueble ubicado en la **AK 15 112 79 LC 202**, identificado con Chip **AAA0107NUPA** y matrícula inmobiliaria **50N-01155033**.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 17-09-2021 03:56 PM

Proyecto: Flor Ángela Parra León- Abogada STJEF

Revisó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado STJEF

Aprobó: Víctor Hugo López Gutiérrez - Abogado Ejecutor STJEF

Expediente: 753121

04092 29-SEP-21 15:16

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

04092 29-SEP-21 15:16

URH 8375-118-009

Despacho 2f

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
UL-C (Certification)
571147



RV: RADICADO IDU N° 20215661388851 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada STRF <435130@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 17 de septiembre de 2021 9:53 p. m.

Para: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215661388851 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Septiembre 17 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



BOGOTÁ



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 SEP 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispone:
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil veintiuno

Proceso No. 52 2004 - 730

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 8 de noviembre del año 2021, para que tenga lugar el remate del bien inmueble con folio de matrícula 50N - 1155033, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzg0NDAYNGEtM2NmYi00MWI1LWFiMzQtZjVhZjRkNzNkMTEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

52 2004 - 730

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 4 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.